



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

Revocación de mandato en México 2022

T E S I N A

QUE PRESENTA

GUADALUPE KIMBERLY VÁZQUEZ CRUZ
MATRICULA: 2193060625

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

Dr. Alberto Escamilla Cadena

ASESOR

Mtro. Javier Santiago Castillo

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, 14 de febrero de 2024.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

DICTAMEN

DESPUÉS DE EXAMINAR ESTE DOCUMENTO FINAL PRESENTADO POR EL (LA) (S) ALUMNO (A) (S) GUADALUPE KIMBERLY VÁZQUEZ CRUZ MATRÍCULA(S) 2193060625 CON EL TÍTULO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN MÉXICO 2022 SE CONSIDERÓ QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE FORMA Y CONTENIDO PARA SER APROBADO COMO CONCLUSIÓN DEL TRABAJO TERMINAL, EN LA MODALIDAD DE TESINA, CORRESPONDIENTE A LA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA QUE SE IMPARTE EN ESTA UNIDAD.

CON LO ANTERIOR SE CUBRE EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA LICENCIATURA PARA APROBAR EL SEMINARIO DE ANÁLISIS POLÍTICO III Y CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS QUE INDICA EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE.

ASESOR

DR. ALBERTO ESCAMILLA CADENA

MTRO. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2024 TRIM: 23-O NO. REGISTRO DE TESINA: VCGK/2023-I

*A Leonardo Vázquez: mi
hijo; fiel y leal acompañante
y amigo de vida.*

*A Dios, en su forma de
universo, y a la vida porque
son generosos conmigo.*

*Cada uno de nosotros es
una preciosidad, en una
perspectiva cósmica. Si
alguien discrepa de tus
opiniones, déjalo vivir. En un
trillón de galaxias, no
hallarás otro igual.*

Carl Sagan.

*Leer nos permite viajar a
través del tiempo, tocar con
la punta de los dedos la
sabiduría de nuestros
ancestros.*

Carl Sagan.

Creo en el Dios de Spinoza.

ÍNDICE

<i>Agradecimientos</i>	1
INTRODUCCIÓN	3
Hipótesis	6
Justificación del tema	7
Objetivo del trabajo	7
Estado de la cuestión	8
CAPÍTULO 1. DEMOCRACIA DIRECTA, REVOCACIÓN DE MANDATO Y LEGITIMIDAD DE LOS GOBERNANTES	17
1.1 La democracia	17
1.1.1 Democracia representativa	21
1.1.2 Democracia directa o participativa	22
1.2 ¿Qué es la revocación de mandato?	23
1.3 Legitimidad de los gobernantes	29
1.4 Conclusión	36
CAPÍTULO 2. EL PODER DEL VOTO Y LA LEGITIMIDAD EN LA ELECCIÓN FEDERAL DE MÉXICO EN 2018	38
2.1 Cambio electoral y características del sistema de partidos	39
2.2 Marco social, legal e institucional de las elecciones de México en 2018	40
2.3 Resultados de las elecciones en México 2018; nivel federal	46
2.4 La unificación del voto	54
2.5 Conclusión	56
CAPÍTULO 3. LA LEGITIMIDAD EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y EN EL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO. ¿FACULTAD CIUDADANA O MEDIO DE FORTALECIMIENTO EN SUS ÍNDICES DE ACEPTACIÓN?	57
3.1 Dominación legítima	59
3.2 Obtención de la hegemonía	60

3.3 La importancia de un presidente	63
3.3.1 Sobre su liderazgo político	63
3.3.2 El liderazgo político de Andrés Manuel López Obrador	65
3.4 La legitimidad en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador	66
3.5 La revocación de mandato en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador	69
3.5.1 Diseño Institucional de la revocación de mandato en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador	70
3.5.2 Niveles de aceptación al gobierno de Andrés Manuel López Obrador	71
3.5.3 Revocación de mandato y quejas contra contenido publicitario que orienta el voto negativo de los ciudadanos al ejercicio	79
3.6 Resultados preliminares de encuestadoras autorizadas por el INE y del instrumento de revocación de mandato en México 2022	83
3.6.1 Resultados de encuestadoras	83
3.6.2 Resultados del ejercicio de revocación de mandato en México 2022 ...	85
3.7 Conclusión	89
 Conclusiones generales	 91
 Anexo	 94
 FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	 95

Agradecimientos

Las palabras sobran y el silencio basta cuando no se tiene más que pedir ni nada que reprochar. Miro al cielo y hablo con las estrellas, el viento y los árboles porque sé que mi Dios está ahí y me escucha. Es el pasado, el presente y el futuro tomando la forma del cosmos y brindándome la maravillosa oportunidad de existir y de estar viva; es por ello que mi primer agradecimiento se dirige hacia él, a mi Tata, a UNO como le llamé Erich Fromm.

En segundo lugar -y no por ello menos valioso-, agradezco a mi hijo por su presencia y apoyo; porque si por alguien llegué a esta casa de estudios fue por él, que con sus ahorros pagó mi derecho a examen de admisión. Mi hijo, Leonardo Vázquez, me ha enseñado sobre los misterios del universo, en los cuales descansa el amor incondicional e inexplicable hacia quien representa una extensión de mi ser: él. Leo me ha dotado de conocimiento al ejercer conmigo la práctica y error de ser madre, soportando y compartiendo amorosamente mis decisiones (no siempre adecuadas). Él es la expresión máxima que tiene la humanidad de crear: vida. He cedido un pedazo de mi alma para que habite su propio cuerpo y cumpla sus propios sueños. Lo acompañaré hasta el último de mis días, tal como él lo hace conmigo ahora.

También agradezco a mis padres y a mis abuelos. No me deben nada, pero yo sí a ellos porque han hecho lo mejor que pudieron con lo que sabían y tenían a su alcance desde el momento en que llegué a este mundo. Los libero de cualquier carga que pudieran sentir hacia mí, y en su lugar pongo en sus corazones el agradecimiento perpetuo por darme la vida. Hago una mención especial a mi madre, María Magdalena Cruz Núñez, porque ha estado siempre presente en la existencia de mi hermano y en la mía. “Dad al César lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios” -Jesús Cristo-.

A los que ya no están, pero habitan en mi memoria y en el corazón.

A mis ancestros, porque llevo en las venas su sabiduría y su sangre.

A cada uno de los profesores y profesoras que he tenido a lo largo de mi vida. Todos aportaron algo para construirme... Sembraron en mí y los amo. Hago un pronunciamiento especial para el profesor Javier Centeno Ávila (acaecido en 2013), quien me salvó de todas las maneras en que se puede salvar a un ser humano; a Salvador Zúñiga y Armando Perea Cortés, amigos docentes entrañables del CCH Oriente. A Everardo Moreno Cruz, Irene Negrete Luna, Eduardo Luis Feher Trenchiner y Pablo Ignacio Monsalvo Pérez de la Facultad de Derecho. A Margarita Ibarra Puig y a Aline Magaña Zepeda, que con su amor y comprensión me han dado fortaleza en mi camino por la UAM. A Pedro Castro Martínez, Manuel Larrosa Haro, Javier Santiago Castillo, Miguel González Madrid y Alberto Escamilla Cadena, por su paciencia y asesorías durante mi estancia en esta universidad. A José Luis Córdova Frunz por su amor a la docencia y la infinidad de conocimientos siempre compartidos cariñosamente. A Mario Antonio Santoyo Torres por su contribución amorosa en mi edificación humana, espiritual y mental, lo llevo en el alma.

A todos y cada uno de mis amigos: Montserrat, Erika, Paulina, Aminadab, Yeendy, César.

A la UAM porque me ha dado más de lo que probablemente merecía.

A mí misma por mi resiliencia.

INTRODUCCIÓN

La pérdida de la confianza en el sistema de partidos y en quienes lo representan, ha generado un descontento creciente en el ambiente político. Como consecuencia de ello, puede apreciarse una crisis de representación que se hace evidente en los porcentajes de ciudadanos que votan en las elecciones. Por esta razón, necesariamente, han tenido que incluirse reformas constitucionales que contemplen mecanismos de democracia directa para complementar o subsanar los vacíos de la democracia representativa. Esta última, al encontrarse “bajo el control de poderes económicos privados”¹, ha otorgado una explicación sobre el porqué de la pérdida de confianza en la clase política y, por tanto, del sentimiento ciudadano de representatividad que anteriormente se depositaba en ella.

A partir de 1991, países como Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia y Perú, han incorporado en sus leyes diversos mecanismos de democracia participativa. Uno de los objetivos es afrontar la crisis entre legitimidad y ciudadanía en lo que concierne a “la democracia representativa y el sistema de partidos”². La distancia entre electos y electores condujo a la búsqueda de mecanismos mediante los cuales los representantes se supeditaran al control ciudadano. Atendiendo a dicha causa los plebiscitos o referéndums (aplicados para la resolución de algún tema de interés nacional); la iniciativa popular (para proponer iniciativas de ley); el presupuesto participativo (para decidir el destino de una parte del presupuesto que ejercen los gobiernos locales); y la revocación del mandato (para dejar sin efecto una elección o remover de manera anticipada a algunos representantes populares); fueron el medio para confrontar la eficiencia de la democracia representativa y la democracia directa.

¹ Rendón, Corona Armando. 2010. *La consulta al pueblo. Formas de la democracia semidirecta*. Universidad Autónoma Metropolitana. México. p.9.

² Zovatto, D. (2019). *Las Instituciones de la Democracia Directa*, en D. Nohlen, L. Valdés, & D. Zovatto (comps.), *Derecho electoral latinoamericano: un enfoque comparativo*. Fondo de Cultura Económica. México. p. 170.

Aunque la implementación de consultas populares fortalece a la democracia y otorga un poder más amplio a la ciudadanía, el uso de la revocación del mandato dirigida al titular del Ejecutivo en países latinoamericanos no ha sido una práctica desarrollada, y hay un debate por determinar si genera más problemas que beneficios, en tanto existe, además del uso ciudadano de término anticipado del cargo de presidente, “un uso político por parte de aquellos grupos que lo promueven (gobierno u oposición), propiciando polarización e inestabilidad política”³. Lo que implica el ejercicio de este mecanismo es romper con la idea de concentración del poder para recuperar la confianza ciudadana.

En México, la revocación de mandato fue incorporada en la Constitución en 2019. Desde el comienzo de su gobierno, el presidente Andrés Manuel López Obrador expuso la necesidad de ejecutar este instrumento para generar mayor participación ciudadana en la toma de decisiones. De esta manera, su uso consiste en preguntar a la ciudadanía (por medio de una consulta), sobre la continuidad o la remoción del cargo de Presidente de la República, ampliando las facultades o el poder ciudadano, no sólo para elegir a los representantes, sino para concluir anticipadamente sus funciones si se concibe un mal desempeño en éstas o existe pérdida de la confianza.

Hay que destacar, que en la transición de partido al mando del Ejecutivo dada en 2018, se observó el mayor número de participación ciudadana en la historia de las elecciones de México: 63.42%⁴; obteniendo la victoria por un amplio margen la coalición MORENA-PT-Encuentro Ciudadano⁵. Estos datos, unidos al nivel de popularidad que ha mantenido a lo largo de 5 años el dirigente de la República, conducen a la pregunta del por qué someterse al escrutinio del electorado, considerando que es el primer presidente de nuestro país en implementar este tipo de consulta.

³ Escamilla, Cadena Alberto y René López de la Torre. (s.f). *La revocación del mandato presidencial en México en 2022: diseño institucional y resultados procesales*. p. 1.

⁴ Instituto Nacional Electoral. *Cómputos Distritales 2018. Elecciones Federales*. Visitado el 09 de junio de 2023. Recuperado de: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

⁵ *Ibíd.* Verificar anexo 1.

Ante este cuestionamiento, merece la pena analizar los usos posibles que lleva consigo la aplicación de este mecanismo. En primer lugar, puede pensarse en la utilidad natural de la revocación: evaluar a petición de la oposición partidista o de la ciudadanía, el desempeño de los representantes de cargos populares con el afán de destituirlos o de terminar sus funciones anticipadamente⁶, o bien, de ratificarlos en el cargo; no obstante, existen también otros usos -que pueden calificarse de intencionales- para reafirmar su popularidad, buscar una extensión en el tiempo de sus cargos e incluso una reelección, así como mostrar ante la oposición que una mayoría del pueblo los apoya (siguen contando con la legitimación ciudadana) y de esta manera, capitalizar una situación de descontento social a su favor⁷. En esta última suposición es en la que ha de centrarse el presente escrito, teniendo como delimitación espacial y temporal el ejercicio revocatorio celebrado en México en abril de 2022, sin dejar de lado las experiencias que en él tienen otros países de Latinoamérica y que servirán como eje guía de la posible intencionalidad con la que se llevó a cabo en nuestro país.

Por lograr dicho objetivo, este trabajo se dividirá en tres capítulos, siendo el primero de ellos el que se dedique a conceptualizar los términos imprescindibles para la comprensión del ejercicio revocatorio (democracia directa, revocación de mandato y legitimidad de los gobernantes).

El segundo capítulo contendrá un esbozo de las elecciones de México en 2018. Se procurará hacer un análisis sobre las cifras con las que ganó el actual presidente de la República, su campaña, instituciones, actores y reglas en las que se llevó a cabo el ejercicio electoral.

El tercer y último capítulo versará sobre el liderazgo, un concepto muy básico de hegemonía y la manera de comunicar del presidente Andrés Manuel

⁶ Es necesario establecer la diferencia entre destituir o terminar funciones anticipadamente, ya que hay diferencias legales y conceptuales que permiten comprender de manera más clara la naturaleza y el proceso de revocación. Esta sutil desigualdad será abordada en el capítulo 1 del presente trabajo.

⁷ Escamilla, Cadena Alberto y Enrique Cuna Pérez. (2021). *La revocación de mandato: reglas de operación, diseños institucionales y su aplicación para México*, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 5(25). p. 83.

López Obrador para construir su legitimidad, siendo estos elementos los empleados por él en el mecanismo de revocación de mandato para fortalecer su aceptación ciudadana.

Se terminará con la exposición de una serie de consideraciones finales o conclusiones, mediante las cuales se pretende elaborar un balance general en el que se confirme o se niegue la viabilidad de la hipótesis y el objetivo presentado en líneas subsecuentes. Propiamente, el fin último de esta tesina, es invitar al lector a preguntarse sobre el porqué de determinadas decisiones y ejecuciones, en cuanto a mecanismos de democracia participativa, considerando los momentos en que se aplican y haciendo extensivo el interés sobre estos temas, de manera que en ejercicios futuros prive la elección racional y no la subjetiva o carismática.

Hipótesis

En Ciencia Política, la legitimidad “es el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener **obediencia** sin necesidad de recurrir a la coacción que supone una amenaza del **uso de la fuerza**”⁸. La teoría de la legitimidad no juzga la calidad de los regímenes políticos; más bien examina los mecanismos de **mando** y **obediencia**, porque —en términos generales— cuando el poder pierde su legitimidad deja de ser poder, a menos que ejercite la coacción.

La legitimidad de un sistema político fortalece la eficacia y la efectividad de las decisiones, con lo que se potencia la **persistencia** y la **estabilidad** del régimen. Una mayor participación del público y de todos los miembros de la organización puede considerarse como un medio para elevar la confianza y dar legitimidad al Gobierno.

⁸ Chávez, José Cuauhtémoc. (2013). *La legitimidad. Factor de gobernabilidad estatal. Revista Ex lege electrónica*, (16). Consultado el 29 de noviembre de 2022. Recuperado de: https://bajio.delasalle.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero_10/maestros_Lalegitimidad.html

Es por lo anterior que:

la hipótesis central de esta tesina es la que observa al ejercicio de revocación de mandato, llevado a cabo en México en 2022, como un mecanismo (de democracia directa) que sirvió al presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para fortalecer su legitimidad y no para establecer un medio de control ciudadano sobre la concentración del poder y el término anticipado de funciones en caso de mal desempeño o pérdida de la confianza.

Justificación del tema

La relevancia de examinar a la revocación de mandato con una utilidad política que se coloca por encima de la de control de la democracia representativa, y más específicamente del titular del Ejecutivo; es apreciar que este uso rompe con el deber ser del ejercicio, considerando que su esencia es conceder el poder a los ciudadanos de remover a un presidente de su cargo y no que sea el mismo gobierno quien lo promueva para satisfacer intereses, en este caso, ligados al fortalecimiento de la legitimidad del Ejecutivo Federal.

Objetivo del trabajo

Este proyecto pretende estudiar a la revocación de mandato llevada a cabo en México en 2022, como un medio de fortalecimiento de la legitimidad del presidente de la República, bajo el supuesto de que sea el propio gobierno quien lo promueva en un momento en donde el presidente goce de altos índices de aceptación ciudadana. Por tal motivo, la consulta no tendría como fin realizar un auténtico ejercicio de democracia directa ni el respeto al derecho político que gozan los ciudadanos para ejercitar la revocación (artículo 35 constitucional, fracción IX), sino fortalecer a la figura presidencial, ante lo cual podría argumentarse que no se trata de una práctica genuina.

Estado de la cuestión

En este apartado se aborda a autores cuya investigación contiene información específica sobre el tema de revocación de mandato y su vínculo con la legitimidad; por lo cual, con la revisión de dicho material, podrá verificarse que los aportes de este trabajo son genuinos, representan una colaboración importante en el área de la investigación social y una contribución novedosa a la Ciencia Política.

En concordancia con lo anterior, el autor Adrián Gil del Gallego, catedrático de filosofía en el Instituto Amparo Sáenz de Albacete en España, en su libro *El poder y su legitimidad* (2002); escribió que la legitimidad en una autoridad política justifica un poder supremo, que tiene la facultad de exigir a su población el sometimiento a ella, cumpliendo sus mandatos y exigiendo obligaciones, ya sea por el uso de la fuerza o la persuasión. Expresa que la democracia “proporciona a los ciudadanos un interés directo en los actos de gobierno y un incentivo para participar activamente, ya sea para votar por el gobierno o en contra de él”⁹; y en este sentido, la legitimidad de una autoridad no radica únicamente en la legalidad, sino en “la capacidad para ser obedecido y mantenerse en el poder”¹⁰. El uso de este texto contribuye al análisis de la revocación de mandato dirigido a la decisión de mantener a una autoridad (en este caso el presidente) en el cargo porque se cree que sus ventajas son mayores a no tenerlo, y de esta manera, el ejercicio de revocación habría servido para medir esa obediencia y los niveles de aceptación del representante del Ejecutivo.

Al no ser vinculante la revocatoria (participación menor del 40% de la lista nominal en la consulta), queda manifiesta la confianza que en él siguen depositando los ciudadanos, sustentando su legitimidad no sólo en la elección de 2018, sino fortaleciendo a la misma a la luz de un segundo ejercicio democrático

⁹ Gil del Gallego, Adrián. (2002). *El poder y su legitimidad*. Publicaciones de la Universitat de Valencia. España. p. 75.

¹⁰ *Ibíd*em, p. 9.

en donde por la opción “que siga en la Presidencia de la República” se dieron 15,159,323 votos a favor de los 16,502,636 votos totales¹¹.

Desde otro punto de vista, el politólogo Onel Fragoso (egresado de la UNAM, asesor parlamentario, analista político y diputado), aborda “los aspectos principales de la problemática de la legitimidad en México y el papel que en este proceso desempeña la clase política”¹² en su libro *Legitimidad y Democracia. Un escenario para la discusión de la legitimidad en México*. A partir de ello, explica que si bien lo legítimo es un concepto naciente del Derecho, no es lo mismo que la legalidad, pues la legitimidad alude a una justificación y “sugiere la búsqueda de algún fundamento”¹³ que permita la existencia de una aceptación general a partir de lo que se considera útil para una comunidad¹⁴.

Además de lo anterior, aborda a la legitimidad como un dominio consentido por la sociedad; y es por esto que dicho texto resulta relevante en el tema de la revocación de mandato, ya que rebasa la conexión entre causa-efecto, orden-obediencia, y en su lugar, brinda una visión multidimensional en donde su extensión abarca a los fines que la justifican. Tal como lo escribió Habermas: “la clave está en la pretensión que acompaña a un orden político de ser reconocido

¹¹ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL Y SE REALIZA LA DECLARATORIA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024. Instituto Nacional Electoral, p. 155. Consultado el 15 de diciembre de 2022. Recuperado de: <https://ine.mx/computo-total-y-declaratoria-de-resultados-de-la-revocacion-de-mandato-2022/> o <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133148/CGex202204-10-ap-7.pdf>

¹² Ortiz, Fragoso Onel. (2013). *Legitimidad y democracia*. D3 Ediciones. Estado de México. p.10.

¹³ Ibídem, p. 11.

¹⁴ Onel Ortíz Fragoso, vincula las características más importantes de este concepto a partir de autores como Max Weber, Jürgen Habermas, Niklas Luhmann y Claus Offe, por medio de lo siguiente:

...es un factor esencial en el ejercicio del poder político; en términos generales significa aceptación de un orden social como válido y éticamente aceptado; representa un proceso inherente a todo sistema político, y al mismo tiempo constituye una de sus funciones principales; está integrada por factores racionales, éticos, históricos y psicológicos de la sociedad (multidimensionalidad), pero sobretodo es un elemento que posibilita el ejercicio del poder y justifica a sus poseedores, es decir, a la clase política. La primera convergencia de la definición la identifica Jaime F. Cárdenas García cuando señala...que las teorías sobre la legitimidad son teorías de la justificación de las condiciones de poder (como se cita en Ortiz, Fragoso Onel, 2013:14).

como correcto y justo”¹⁵, añadido a que la legitimidad influye en la permanencia o relevo de los representantes en los espacios de poder; y en el primero de los casos -la permanencia-, justifica su estancia en los puestos más relevantes de decisión (la presidencia en este caso).

Por su parte, Andrés Dávila, Dr. en Ciencia Política y profesor de Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en la sede de México, aborda "el problema de la construcción de la legitimidad en el orden político de las sociedades contemporáneas"¹⁶. En el escrito *Legitimidad y orden político: consideraciones sobre su interrelación en la sociedad contemporánea*, escribió que existen mecanismos de legitimación que permiten la implantación y el fortalecimiento de sistemas de dominación política. Esta legitimación nace de la "adhesión consciente y voluntaria de los asociados a un orden vigente"¹⁷ y de una credibilidad simbólica e intangible. Así mismo, explica que ni el planteamiento de Weber, ni la reformulación de Habermas abarcan la complejidad del concepto de legitimidad, por lo que añade los aportes de Claus Offe y William Conolly, en un afán de reconsiderar el término desde una perspectiva más amplia.

La legitimidad, para el Dr. Andrés Dávila, “debe de entenderse como la pretensión de alguna autoridad para ejercer la dominación con la aceptación de los miembros de la asociación sobre los cuales es ejercida”¹⁸. Este texto es importante porque plantea que la legitimidad se reduce entonces a la dominación política y a la perdurabilidad del orden político a través de un reconocimiento que se cree merecer por parte de quienes conforman a dicho orden; y porque el reforzamiento de la legitimidad de los órdenes democráticos está enmarcado por el éxito del gobierno en la satisfacción de las necesidades materiales de los ciudadanos.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 15.

¹⁶ Dávila, L., Andrés. (1995). *Legitimidad y orden político: consideraciones sobre su interrelación en la sociedad contemporánea*. Estudios Políticos, 07-08, p. 11. Recuperado de: <https://doi.org/10.17533/udea.espo.15990>

¹⁷ *Ibíd.*, p. 11.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 13.

Desde otra perspectiva, en la Tesis (*Legalidad y Legitimidad*) que presentó Jaime Cicourel Soriano para obtener el título de Licenciado en Derecho en 1994, expuso en su capítulo II (Legitimidad), en el subtema “Explicación sociológica”, que la utilización de algunas reglas y procedimientos (la regla de la mayoría, el sufragio efectivo, elecciones populares y regulares, entre otros)...

no es suficiente para que una dominación alcance la legitimidad, sino que es indispensable que ellos tengan un sustento axiológico-teleológico a través del cual la puedan justificar. La dominación legal ha olvidado este sustento y ha propagado ideológicamente la obtención de su legitimidad a través del simple y llano cumplimiento de reglas.¹⁹

Esto quiere decir, que no basta con el cumplimiento de preceptos legales para llegar al destino de la legitimidad; más bien, como ya se ha mencionado antes, es el consenso el que representa un papel fundamental para justificar no sólo al Estado, sino a quienes representan a las autoridades en él. En esta línea, la importancia de este texto reside en que cuando los sometidos a un poder, perciben que éste los representa de manera ética, surge la persuasión o el convencimiento de que este poder (específicamente el del presidente), debe ser obedecido y aceptado. El ejercicio de revocación de mandato llevado a cabo en México, es un ejemplo de ello en el sentido de que su ejecución materializa valores democráticos y acerca a la ciudadanía a la facultad que tiene de practicar medios de control directos. Esto, pudiera generar una idea de probidad entre el uso de esa potestad (derecho) y la figura de quien es el objetivo del ejercicio efectuado por primera vez en nuestro país (el presidente).

En otra tesis, sustentada en el año 2009 por Rodolfo Jara Vargas, se habla de que la legitimidad se encuentra encaminada a la actividad del poder político o público y la legalidad se orienta en normas o medios que amparan a los

¹⁹ Cicourel S., Jaime. (1994). *Legalidad y Legitimidad*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. p. 144. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000216872

governados de los excesos de los gobernantes. Por ende, la legitimidad es para este tesista:

“un elemento integrador de relaciones políticas de mando y obediencia en la medida en que se tiene a la legitimidad como una idea de algo justo, equitativo, auténtico y razonable, estableciendo un consenso que asegure una disciplina social sin necesidad de recurrir a la coerción”.²⁰

Así, se puede concebir a la legitimidad como una cualidad de la autoridad, derivado de que ésta última actúa conforme a derecho y es aceptada por la población, tal cual como sucedió con la revocación de mandato, en donde su ejercicio representó la expresión de un derecho ciudadano otorgado por el representante del Ejecutivo, aunque en realidad es la ley quien lo confiere desde el año 2019 en que fue incorporado al texto constitucional. La legitimidad de un gobierno, tiene entonces correspondencia con la expresión de la voluntad general y con el funcionamiento de la democracia, en este caso la directa y en lo que atañe específicamente a la revocación.

En lo que respecta a la revisión de una última tesis *Legitimidad y Democracia en la Ciudad de México* (2003), de la politóloga Lorena Turquie, se señala que los ejercicios electorales son el medio por el que los gobernantes se hacen conscientes de que sus cargos son eventuales, y por tanto, existe la posibilidad de perder esos puestos de elección popular o su poder²¹, teniendo como ejemplo de ello al mecanismo de revocación, que si bien es un medio de control por parte de la ciudadanía hacia los representantes de elección popular, en el caso de salir negativa la revocatoria, significa que ese poder se mantiene dada la confianza que genera el ejercicio y el desempeño de ese gobierno, es decir, se fortalece su legitimidad.

²⁰ Jara V., Rodolfo. (2009). *Estado, poder político y legitimidad*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. p. 216. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000642938

²¹ Turquie C., Lorena. (2003). *Legitimidad y Democracia en la Ciudad de México*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. p. 14. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000216872

Ahora bien, la Dra. María Laura Eberhardt²², en su texto *Revocatoria de mandato en América Latina: ¿democracia directa o democracia electoral?*, realiza un estudio de los procesos de revocación de mandato en Venezuela, Bolivia, Ecuador y Perú, en donde analiza que éstos tomaron “un tinte electoral, en el cual las agrupaciones ciudadanas y políticas ofrecen información e intentan persuadir a la ciudadanía sobre los motivos para destituir o confirmar a un mandatario”.²³ El fenómeno que ella observa es importante en tanto se estarían combinando dos mecanismos cuyos fines son distintos. Por un lado, la elección de gobernantes se encuentra dentro de la democracia representativa para que un mandatario gobierne por un periodo determinado; y por el otro, la revocatoria que es un mecanismo de democracia directa diseñado para anticipar el término de un periodo. Se supone, que en este último caso quien o quienes solicitan la revocación, tienen motivos decisivos para hacerlo y no requiere de ningún tipo de convencimiento o estimulación para postularlo; sin embargo, para ello es necesario contar con una cultura política desarrollada y con información pública, fidedigna y clara de los hechos sobre los cuales se solicitará la revocación, de lo contrario, se estaría aludiendo a la percepción subjetiva de cada ciudadano sobre el desempeño de un gobernante.

El cuidado en la reglamentación del proceso de una revocación es muy importante, porque de no realizarse así podría

... ser utilizado estratégicamente por la élite político-partidaria para continuar y extender la competencia de poder en su interior, pero por otros medios. Es decir, ... podría resultar “mal” utilizado: tanto por los candidatos o partidos que perdieron la elección para vengar su derrota, desacreditar a sus oponentes y acceder anticipadamente al cargo; como por los defensores del mandatario en riesgo, para

²² Doctora en Ciencia Política (UNSAM), Magíster en Ciencia Política y Sociología (FLACSO), Licenciada en Ciencia Política (UBA), Posdoctorado de la Facultad de Derecho (UBA). Catedrática en UNAJ y Profesora en UBA y UNLM. Directora de proyectos Ubacyt (UBA) y Proyecto de Redes Universitarias (UNAJ). Fue becaria doctoral y posdoctoral del CONICET.

²³ Eberhardt, María Laura. (2019). *Revocatoria de mandato en América Latina: ¿democracia directa o democracia electoral?* FORUM. Revista Departamento Ciencia Política, 16, p. 143. Recuperado de: <https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.76858>

saltar los controles horizontales de las instituciones republicanas y aferrarse a la banca vía a la ratificación popular.²⁴

En otro escrito, de esta misma autora y del Dr. Mario Serrafiero²⁵ (*Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina*, 2016), se expresa que:

“la revocatoria de mandato es un mecanismo de participación y control ciudadano que en América Latina se enmarca principalmente en la tercera ola de democratización y las reformas políticas y constitucionales de los años '90. Forma parte del conjunto de innovaciones incorporadas por iniciativa de los gobernantes como respuesta a un clima de descontento y apatía ciudadana respecto de la política y sus representantes”.²⁶

Por consiguiente, la revocatoria de mandato en América Latina se da por medio del voto popular, en donde el presidente ha dejado de contar con la confianza y aprobación ciudadana, en el entendimiento de que este mecanismo se ha utilizado en países que tienen un régimen presidencial. Algunos efectos indirectos o negativos de la aplicación de este mecanismo son:

- Resultar un mecanismo de apoyo plebiscitario a un presidente que... puede movilizar su convocatoria para reafirmarse en su cargo.
- La incorporación de este mecanismo en las reformas constitucionales podría también operar como un artilugio de distracción respecto de otras modificaciones que refuerzan las prerrogativas presidenciales.²⁷

Atendiendo a lo que precede, la lectura de este trabajo resulta importante en el sentido de que si la ciudadanía elige a una persona como su representante, es ella misma quien tiene la facultad de quitarle o fortalecer la legitimidad que le había otorgado con anterioridad.

²⁴ *Ibidem*, p. 148.

²⁵ Doctor en Ciencias Políticas y Sociología (Universidad Complutense de Madrid), Doctor en Derecho (UBA), Abogado (UBA), Lic. en Psicología (UBA). Investigador principal (CONICET). Catedrático de la UBA y de ESEADE. Miembro de Número de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas (Argentina).

²⁶ Serrafiero, Mario Daniel y María Laura Eberhardt. (2016). *Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina*, Política y Sociedad, 54(2), Ediciones complutense. p. 510.

²⁷ *Ibidem*, p. 519.

Los Dres. en Ciencia Política, Alberto Escamilla y Enrique Cuna, en el trabajo denominado *La revocación del mandato: reglas de operación, diseños institucionales y su aplicación para México*, redactaron que la legitimidad en la revocación de mandato, reside en que los ciudadanos voten de manera libre, sin influencia y sin coacción, y en que las instituciones que la realizan, lo hagan de manera autónoma, transparente y con certeza jurídica.

Analizan los casos de 3 países de América Latina: Venezuela, Bolivia y Perú; en donde se mostró que “una vez aplicada la consulta, al favorecerles el resultado, se abrió la posibilidad de extender los tiempos de sus cargos, intentando varias reelecciones al modificar sus respectivas Constituciones”.²⁸

Desprendido de lo anterior, escribieron que pueden presentarse tres tipos de revocación de mandato:

Primero, puede utilizarse de manera proactiva por parte de los representantes; quienes lo promueven para reafirmar su popularidad aplicando el ejercicio en un momento en que sus niveles de aceptación son altos. De esta forma, si la iniciativa para aplicar la consulta proviene de las autoridades, la intención será la ratificación en el cargo y no su revocación, pues confían en que contarán con el suficiente apoyo popular. Segundo, cuando la revocación del mandato es promovida por la oposición partidista, tiene en cambio, el objetivo de remover a un gobernante, por lo que funciona como un mecanismo reactivo, en donde se intenta castigar una acción previa realizada por un representante. Tercero, cuando la iniciativa proviene “desde abajo” funciona como un mecanismo de rendición social de cuentas (Altman, 2005:212).²⁹

El empleo de este texto es fundamental para explicar que la revocación de mandato no es sólo un medio de control ciudadano dirigido a un representante de elección popular. También puede significar -como lo indica la cita- la reafirmación de la popularidad, y en consecuencia de la legitimidad del presidente.

²⁸ Escamilla, Cadena Alberto y Enrique Cuna Pérez. (2021). Op. cit. p. 112.

²⁹ *Ibíd*em, p. 87.

Luego de una investigación intensa, se determinó que no existe ningún documento de carácter científico que hable del ejercicio de revocación de mandato como un medio de fortalecimiento de la legitimidad del presidente de la república; sin embargo, se pueden observar aportaciones que vinculan a la legitimidad con el poder político como un medio de argumentación y defensa frente a quienes se ejerce.

CAPÍTULO 1. DEMOCRACIA DIRECTA, REVOCAIÓN DE MANDATO Y LEGITIMIDAD DE LOS GOBERNANTES.

En este capítulo se conceptualizarán los términos indispensables para comprender la revocación de mandato como uno de los mecanismos de consulta ciudadana contenidos en la democracia directa o participativa; así como el concepto de legitimidad asociado a los gobernantes.

1.1 La democracia

Para entender la revocación de mandato, es necesario adentrarse en los orígenes de los regímenes democráticos, así como su clasificación. Abordar el concepto de democracia no es tarea simple, en tanto no se trata de una cosa material, tangible; es una abstracción, un término que no posee un significado único, preciso y universalmente aceptado. Su connotación ha sido distinta en los diferentes sistemas sociales y económicos que se han dado en cada estadio histórico.

En la Historia Antigua -que abarca desde la invención de la escritura hasta la caída del Imperio Romano de Occidente en 476 d.n.e-, la democracia fue considerada como uno de los peores tipos de gobierno. Por paradójico que parezca, representaba una amenaza de lo que se consideraba una sociedad civilizada³⁰.

Etimológicamente, la palabra democracia está compuesta por dos términos griegos más cortos: *demos* y *kratos*. *Demos* se refiere a todo el cuerpo ciudadano que habitaba en una polis; también se utilizaba para definir a la “muchedumbre”. *Kratos* significa “poder” o “gobierno”, aunque no es lo mismo. Por tanto, “democracia quería decir el gobierno del pueblo o de la mayoría. Recordando que

³⁰ Al respecto, Crawford Brough Macpherson escribió que la democracia solía ser una mala palabra. Cualquiera sabía que la democracia, en su sentido original de gobierno del pueblo, o gobierno de acuerdo con la voluntad de la mayoría, sería algo malo, fatal para la libertad individual y para todas las excelencias de una vida civilizada. Esa fue la posición que adoptaron casi todos los hombres inteligentes desde los primeros tiempos históricos hasta hace aproximadamente cien años (mediados de 1800). Luego en el transcurso de cincuenta años, la democracia se volvió algo bueno (como se cita en Arblaster, 1987:17).

la mayoría también eran los pobres, a menudo se decía que significaba el gobierno de los pobres o de la muchedumbre”.³¹

Para Aristóteles, cuando el gobierno era ejercido por ricos, se trataba de una oligarquía; pero, cuando era desempeñado por los pobres, se hablaba de democracia.³² Platón, por su parte, se refería a la democracia como la forma de Estado en que el demo o pueblo es dueño de sí mismo, lo cual resulta irrealizable, pues el que es dueño de sí mismo también es su propio esclavo.³³

Las características centrales de la democracia que plantearon controversia -y aún persisten-, son: 1) la participación directa de los ciudadanos en el gobierno de la ciudad, y 2) los puestos de gobierno que eran ejercidos por ciudadanos escogidos, no mediante elecciones, sino al azar. Cabe recordar, que la ciudadanía en Atenas era destinada a un número minoritario y selecto de habitantes.³⁴ Así, aquellas personas que eran acreedoras de la ciudadanía, ocupaban puestos de manera rotativa y aleatoria, teniendo el derecho a formar parte de la Asamblea y a recibir un salario por ser miembros del Consejo o del jurado. Estas son algunas de las causas por las que Sócrates y Platón consideraron a la democracia un gobierno de aficionados y no de aquellos que tuvieran habilidad para gobernar.

El Diccionario de la Real Academia Española define a la democracia como:

1. f. Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes (democracia directa y democracia representativa).
2. Forma de sociedad que reconoce y respeta como valores esenciales la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (legado de la Revolución francesa).

³¹ Arblaster, Anthony. (1987). *Democracia*. Open University Press, Milton Keynes, Inglaterra. p. 25.

³² Aristóteles. La política. Libro III, Cap. 8.

³³ Platón. *La República*. Libro VIII, apartado X, De la Democracia, en los Diálogos de Platón. Universidad Nacional de General San Martín. Argentina. p. 174.

³⁴ Sólo podían ser ciudadanos: no esclavos, varones de al menos veinte años, nacidos de un padre ciudadano ateniense y de una madre hija de ciudadano ateniense también. En el supuesto de ser descendiente de un ateniense y una extranjera, no había derecho a la ciudadanía ni a la herencia paterna.

3. Participación de todos los miembros de un grupo o una asociación en la toma de decisiones.

Desde el análisis de una definición mínima de democracia de Norberto Bobbio, se percibe a ésta de manera procedimental, en donde se hace referencia a un sistema de reglas, al individuo que tiene la facultad de tomar decisiones y a las condiciones necesarias para la aplicación de las mismas³⁵. Este concepto se construyó sobre lo que él llamó “procedimientos universales” (*universalis procedurali*), que podrían sustituir a las reglas del juego democrático³⁶.

Con lo anterior, tenemos que las reglas del juego democrático son el resultado "de siglos de pruebas y contrapruebas"³⁷ que han contribuido no sólo a su permanencia, sino a su desarrollo. La investigación que realiza Bobbio toma la tipología elaborada por Kelsen, que reside en observar a la democracia como una forma de gobierno contrapuesta a la autocracia o a la dictadura, es decir, permite construir los conceptos a través de la distinción de sus características en cada forma de gobierno.

³⁵ Al respecto Bobbio plantea lo siguiente:

La única manera de entenderse cuando se habla de democracia, es contraponerla a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos (Bobbio, 1996:14).

³⁶ Los procedimientos universales son: 1) Todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad, sin distinción de raza, condición económica y sexo, deben disfrutar de los derechos políticos, es decir, cada uno debe disfrutar del derecho de expresar la propia opinión y de elegir a quien la exprese por él; 2) El voto de todos los ciudadanos debe tener el mismo peso; 3) Todos los que disfrutan de los derechos políticos deben ser libres para votar según la propia opinión, formada lo más libremente posible, en una competición libre entre grupos políticos organizados, en concurrencia entre ellos; 4) Deben ser libres también en el sentido de que deben ser puestos a elegir entre soluciones diversas, es decir, entre partidos que tengan programas diversos y alternativos; 5) Tanto para las elecciones como para las decisiones colectivas, debe valer la regla de la mayoría numérica, en el sentido de que se considere electa o se considere válida la decisión que obtenga el mayor número de votos; 6) Ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho de convertirse a su vez en mayoría en igualdad de condiciones (Bobbio, 2009:460).

³⁷ Bobbio, Norberto. (1996). *El futuro de la democracia*. 2a ed., México, Fondo de Cultura Económica. p. 51.

Kelsen establece estas diferencias “con base en el criterio de si las decisiones son autónomas o heterónomas³⁸, atendiendo a si son los ciudadanos los que se dan leyes a sí mismos, derivadas de la participación directa o indirecta, lo cual sería el caso de los tipos de democracias”.³⁹

Desde otra apreciación, los Dres. en Ciencia Política Víctor Alarcón y Gustavo Emmerich, se refieren a la democracia como un tipo de sistema político que se fundamenta en la igualdad, la libertad, la distribución ecuánime del poder y la participación de los ciudadanos en asuntos de gobierno, a través de derechos y obligaciones⁴⁰.

Robert Dahl, escribió que en la actualidad, la mayoría de los sistemas políticos busca tener un régimen democrático; sin embargo, para que esto suceda, debe haber igualdad de oportunidades y, por ende, dicha idea está lejos de ser alcanzada por la humanidad, en tanto deben cumplirse algunas condiciones⁴¹ y aún no logramos este cometido:

³⁸ Las normas están sometidas a un poder ajeno, en el que los ciudadanos no intervienen en su creación.

³⁹ Yturbe, Corina. (2007). *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM. p. 55.

⁴⁰ Emmerich, Gustavo Ernesto y Alarcón Olguín, Víctor. (2007). *Tratado de Ciencia Política*. Barcelona. Anthropos. p. 12.

⁴¹ Condiciones para que se dé un régimen democrático según el planteamiento de Robert Dahl (Dahl, 1999:57):

a). Libertad de voto en la que cada ciudadano exprese su preferencia; b) la influencia del voto debe ser igualitaria. Si hay votos que tengan mayor peso o estén sesgados por la influencia de otro ya no es democracia; c) que exista participación de todos, específicamente de las minorías y que gane la opción con mayor número de elecciones; d) que no exista la compra de votos (clientelismo) para que no influya en las elecciones. En las democracias, las personas no están dispuestas a comprar la preferencia de otros o a vender su voto; e) todos los individuos deben de estar informados uniformemente sobre la variedad de alternativas. Aquí los medios de comunicación deben proveer de información a los ciudadanos sin incluir un sesgo de alguna clase. Son justo eso, informadores, no medios de poderes fácticos; f) debe existir el pluralismo. Los partidos que obtienen menos votos no deben ser desplazados por los que obtienen más, aunque en la realidad, esto no gesta una democracia porque por lo general ganan los mismo de siempre aunque haya varios partidos; g) que la política dependa de los votos; es decir, que se cumpla con las propuestas o con la agenda y no que esté sujeta a intereses de una minoría o transite por el camino de la corrupción; y h) que todas las elecciones cumplan con los 7 puntos anteriores para llamar a un régimen democrático.

Con las explicaciones anteriores, se puede observar que la conceptualización de la palabra democracia puede entenderse como una forma de vida o como una forma de gobierno. De ello se desprenden los dos términos siguientes sujetos de análisis: democracia representativa y democracia directa.

1.1.1 Democracia representativa

La democracia representativa “es el tipo de gobierno en más del 58% de los países del mundo”.⁴² Ésta se refiere a un sistema en donde el pueblo gobierna a través de sus representantes, elegidos por medio de sufragio directo para que ocupen cargos de elección popular, lo cual implica una serie de derechos como votar, ser votado y la existencia de competitividad.

Algunos autores como Schumpeter la han denominado también democracia procedimental, en función de que las elecciones se dan bajo una serie de pasos organizados (un procedimiento).

En este tipo de gobierno, la incertidumbre impera. Cualquiera de los candidatos puede ser susceptible de triunfo. Se desconoce el resultado de las elecciones y, con ello, se hace imprescindible la existencia de una institución que brinde certeza del éxito en los comicios. “De acuerdo con Nadia Urbinati, si la democracia representativa se limita a los aspectos electorales, estamos ante una postura minimalista que no satisface a los ciudadanos (Urbinati, 2011: 44-46)”⁴³, pero sí les brinda la posibilidad de elegir libremente entre distintas alternativas. Para ello deben existir dos partidos políticos cuando menos; se deben realizar elecciones periódicas y rendir cuentas de la gestión política.

La problemática que emana de este tipo de democracia, es que ha sido vista “como un método nuevo y efectivo para repartir culpas por el pobre

⁴² González, Ulloa Aguirre Pablo Armando. (2021). *La democracia representativa y sus retos, en Estudios Políticos* (54). Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Centro de Estudios Políticos. Ciudad de México. p. 53.

⁴³ *Ibídem*, p. 54.

desempeño político; una nueva forma de fomentar la rotación del liderazgo guiada por el mérito”.⁴⁴ Además de lo relacionado a la actuación política, Phillippe Schmitter suma el desempeño económico deficiente a la crisis de democracia representativa, haciendo evidente que no satisface las expectativas de muchos ciudadanos como consecuencia de “la falta de compromiso o de habilidad de muchos gobernantes que llegaron al poder por la vía electoral”.⁴⁵ Entonces, ante el desencanto de millones de votantes, se recurre a otra forma de democracia que complementa o enmienda las deficiencias de la democracia indirecta: la democracia participativa o también conocida como directa.

1.1.2 Democracia directa o participativa

Ésta se trata de una forma de gobierno donde “el pueblo se presenta como el soberano y, en términos de Locke, recupera el poder de mando temporalmente delegado a los gobernantes”⁴⁶.

El concepto de democracia directa, también puede entenderse como “aquellas formas de participación política que se realizan a través del voto directo y universal, pero que no consisten en seleccionar a los miembros de los órganos democrático-representativos, sea el legislativo o el ejecutivo”⁴⁷. Por consiguiente, la práctica de este tipo de democracia requiere de información completa y actualizada para que la toma de decisiones se realice de manera responsable, racional. Abordarla, lleva inmerso el hecho de poseer cultura política⁴⁸, la cual implica una toma de decisiones por parte de la ciudadanía, que busca extender las

⁴⁴ Alonso, Sonia et. al. (2011). *The Fusion of Representation and Democracy*, en *The Future of Representative Democracy*. Cambridge. Cambridge University Press. pp. 20-34.

⁴⁵ González, Ulloa Aguirre Pablo Armando. (2021). Op. cit. p. 56.

⁴⁶ Eberhardt, María Laura. (2019). *Revocatoria de mandato en América Latina: ¿democracia directa o democracia electoral?* FORUM. *Revista Departamento Ciencia Política*, 16, Pp. 119. Recuperado de: <https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.76858>

⁴⁷ Thibaut, Bernhard (1998). *Instituciones de democracia directa en América Latina*, en Dieter Nohlen, Sonia Picado y Daniel Zovatto (comps.), *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*. México: FCE, p. 53.

⁴⁸ Cultura política: “orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas hacia el sistema en general, considerando sus aspectos políticos y administrativos y a la propia persona como miembro activo de la política” (Almond y Verba, 1963:34); o dicho de otro modo, es la “capacidad para entender el nacimiento y transformación de los sistemas políticos” (Ibídem, p. 30.)

oportunidades para los electores en lo concerniente a los asuntos públicos. Las formas de participación en la democracia directa⁴⁹, encierran un mismo ideal: una ciudadanía informada, activa y racional.

Actualmente, la democracia directa puede percibirse como una facultad de la ciudadanía para ejercer el poder a través de su soberanía y participar en las decisiones públicas del Estado. Aunque la democracia representativa y la democracia directa estén vinculadas, será ésta última la que permita que los ciudadanos reivindiquen su mandato cuando consideren que quien desempeña un cargo público no lo está haciendo de forma correcta. De esta manera vive el concepto de soberanía popular.

La democracia directa no es la antítesis de la democracia representativa. Ambas se tratan de mecanismos que se complementan para ampliar y compensar las oquedades que hay en cada una de ellas

1.2 ¿Qué es la revocación de mandato?

La palabra “revocación” proviene del latín *revocare* (quiere decir anular una concesión o mandato), y del vocablo en inglés *recall* (que significa regulación). Por lo tanto, la revocación de mandato “es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido”.⁵⁰

La revocación de mandato es un mecanismo de democracia directa, generalmente reconocido en las Constituciones; por tal situación, el ejercicio “se lleva a cabo en las urnas por el mismo cuerpo electoral que designó al funcionario público y no supone una acción judicial que exige las garantías del debido

⁴⁹ Consulta popular (plebiscito o referéndum), iniciativa legislativa popular y revocatoria de mandato.

⁵⁰ García, Campos Alan. (2016). *La revocación del mandato: un breve acercamiento teórico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México [www.juridicas.unam.mx]. Consultado: 21 de septiembre de 2022. p. 26.

proceso, a diferencia del juicio político y el impeachment”.⁵¹ En el deber ser, la revocación de mandato es una petición que emana de la ciudadanía y no del mismo gobierno o de la oposición. Existen argumentos a favor y argumentos en contra de este mecanismo.

Argumentos a favor	Argumentos en contra
Soberanía popular. La revocación de mandato reconoce a los ciudadanos como la fuente de soberanía popular.	Existencia de métodos mejores.
Mayor cercanía entre electores y elegidos.	Los procesos revocatorios son disruptivos, polarizados y altamente divisibles.
Incentivo a la responsabilidad, se cumplen los compromisos.	Incentivo a la inactividad o falta de creación.
Ciudadanía atenta.	La revocación puede asumirse como un voto de confianza.
Válvula liberadora.	Votación costosa
Fortalecimiento del sistema representativo.	

Fuente: Alán García Campos, La revocación del mandato: un breve acercamiento teórico, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México [www.juridicas.unam.mx], consulta: septiembre de 2017.

La revocación de mandato de la figura presidencial tiene un antecedente histórico: el presidencialismo. Éste tuvo su origen en los Estados Unidos, expandiéndose a América Latina, no sólo como un régimen de gobierno, sino sirviendo también de modelo en la elaboración de las constituciones de la misma zona. Cuando los países latinoamericanos se independizaron de la Corona “no tenían un rey que pudiera desempeñar la función de jefe de Estado” (Sartori, 1994), por lo que el régimen de gobierno presidencial fue la solución⁵².

⁵¹ Moreno, Pérez Salvador y Lizárraga Morales Kenya Atenas Nelly. (2017). *La Revocación de Mandato*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados LXIII Legislatura. p. 2.

⁵² El primer caso de revocación de mandato surge a causa de la desconfianza en la clase política y el privilegio en los cargos públicos: se remonta a las leyes del Tribunal General de la Colonia de la Bahía de Massachusetts en 1631 y a la Carta de Massachusetts de 1691 (Welp y Uwe, 2014: 209).

En el presidencialismo, la elección del titular del Ejecutivo es independiente de la del Congreso. Quienes ocupan los mandatos tienen una duración fija en los cargos. Así, los presidentes son electos popularmente de forma directa o casi directa. En este último caso, la elección se da mediante un colegio electoral, cuyos miembros son designados por la ciudadanía y sólo tiene como tarea la nominación del presidente (Estados Unidos tiene este sistema y Argentina lo empleó hasta 1994). Asimismo, los presidentes no pueden ser destituidos por el Legislativo, salvo por juicio político.⁵³ En este sentido, si se hablara de la revocación de mandato como una destitución, se estaría haciendo referencia justamente a dicho juicio y no al mecanismo de democracia directa -la revocación-.

Juan Linz (1988), señaló que el presidencialismo es el régimen menos propicio para brindar estabilidad a las formas de gobierno democráticas. “Comparando la duración de las democracias en países parlamentarios y presidencialistas, Linz sostuvo que el presidencialismo explicaba buena parte de los quiebres democráticos en América Latina”.⁵⁴ En lo que atañe a México, Giovanni Sartori (1976) clasificó a nuestro país en un sistema de Partido hegemónico, en donde “si bien existen otros partidos, las elecciones no son libres

⁵³ El juicio político, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra dirigido a “los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado”; de manera que sean sancionados con lo que prevé la facción III de este mismo artículo para actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas. El artículo 110 del mismo ordenamiento, menciona quiénes pueden ser sujetos de juicio político en sus párrafos primero y segundo, y en el cuarto el procedimiento para hacerlo, en el cual se encuentra involucrada la Cámara de Diputados y la de Senadores (una como parte acusadora y la otra como jurado y aplicadora de la sanción). El artículo 111 se refiere a la procedencia penal, estableciendo en su primer párrafo quiénes pueden ser sujetos de este procedimiento y en el cuarto, haciendo referencia al Presidente de la República, el cual podrá ser acusado sólo ante la Cámara de Senadores en los términos que indica el artículo 110 y que antes ya mencioné. La relevancia de leer y analizar estos artículos proviene de comprender que la revocación de mandato es un derecho con el que cuentan los ciudadanos y el cual deja sin efecto el mandato del titular de un cargo de elección popular, resultado de un proceso de consulta del mismo tipo.

En México, el caso del juicio político y el de procedencia, es una facultad del Congreso de la Unión, es decir, de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

⁵⁴ Jaime, Fernando Martín, et al. (2013). *Introducción a las políticas públicas*, Capítulo II. El estudio de las instituciones políticas. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Argentina. p.38.

y competitivas, por lo cual siempre el mismo partido se impone (por ejemplo, el Partido Revolucionario Institucional -PRI- durante buena parte del siglo XX)".⁵⁵

Lo anterior no significa que México se haya encontrado rezagado en el empleo de mecanismos de democracia directa. Desde 1923 Rafael Nieto, gobernador de San Luis Potosí, presentó mecanismos para establecer en la Constitución de dicho Estado la iniciativa popular, el referéndum y la revocación de mandato, con el objetivo de ampliar las funciones de la sabiduría colectiva⁵⁶; sin embargo, el tema de revocación de mandato fue expuesto de manera formal con el proyecto de decreto que reformaría a los artículos 40 y 41 constitucionales, así como la adición de la fracción XXIX Q al artículo 73 de nuestra Carta Magna en el mes de julio de 2012. El Diputado, Jaime Fernando Cárdenas García, perteneciente al Partido del Trabajo (PT), presentó la iniciativa de reforma y adición ante el Pleno de la Cámara de Diputados con el propósito de incluir diversas formas de democracia participativa en nuestra Ley Fundamental. Entre estas se encuentra el presupuesto participativo, la afirmativa ficta, la auditoría social, la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, las acciones colectivas y populares y la revocación de mandato, entre otras.

El objetivo de la iniciativa planteada fue la Revocación de Mandato "entendida como el mecanismo que permite a los ciudadanos *sustituir democrática y legalmente* a los gobernantes elegidos popularmente".⁵⁷

Es importante hacer un esfuerzo por conceptualizar los términos empleados, y en este sentido, el Diccionario de Ciencia Política de Dieter Nohlen, define a la revocación como "el procedimiento institucional previsto en

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 45.

⁵⁶ Aldasoro, Héctor Velasco. (2010). *La revocación del mandato en el contexto de la Constitución Potosina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, p. 174.

⁵⁷ Cárdenas, García Jaime Fernando. (2012). Proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41 y adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el que se expide la Ley de Revocación de Mandato, en Gaceta Parlamentaria. Recuperado de: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/36091

concepciones de democracia directa, de acuerdo con el cual, es posible en todo momento la *remoción* del puesto de representantes electos por parte de sus electores”.⁵⁸

Para el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos es un procedimiento mediante el cual los electores pueden *destituir* de un cargo público a un representante.⁵⁹

En el caso del Instituto Nacional Electoral lo plantea como un “instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la *conclusión anticipada* en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de confianza”.⁶⁰

El primer obstáculo enfrentado es el de diferenciar las palabras empleadas en las definiciones anteriores para comprender la naturaleza del ejercicio de democracia directa que representa la revocación de mandato. Para ello recurrí al diccionario de la Real Academia Española (RAE) para obtener el significado de estas palabras claves en cada una de las definiciones:

Revocación	Remoción	Destituir	Conclusión anticipada
f. Der. Anulación, sustitución o enmienda de orden o fallo por autoridad distinta de la que había resuelto.	Der. Privación de cargo o empleo.	tr. Separar a alguien del cargo que ejerce.	f. Idea a la que se llega después de considerar una serie de datos o circunstancias.
f. Der. Acto jurídico que deja sin efecto otro anterior por la voluntad del otorgante.		tr. p. us. Privar a alguien de algo.	f. Resolución que se ha tomado sobre una materia después de haberla ventilado.

Fuente: Diccionario de la Real Academia Española (RAE), elaboración del cuadro propia.

⁵⁸ Nohlen, Dieter. (2006). Diccionario de Ciencia Política. Ed. Porrúa. México. p. 1226.

⁵⁹ Cárdenas, García Jaime Fernando, op. cit.

⁶⁰ Instituto Nacional Electoral. Revocación de mandato. Consultado el 20 de agosto de 2022. Recuperado de: <https://www.ine.mx/revocacion-mandato/>

El contenido que mejor describe la intención de la revocación de mandato es el que lo representa como un acto jurídico⁶¹. Así, se tiene que la intención de la revocación de mandato es “dejar sin efecto una elección”. Dicha acción, en el caso de México y tratándose del Presidente de la República, es convocada por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas (artículo 34 constitucional, fracción IX, numeral 1°).

Ahora bien, el ejercicio llevado a cabo en México el 10 de abril de 2022 merece un estudio profundo por dos causas: 1) es la primera vez que se implementó este mecanismo en nuestro país, atendiendo a los términos del artículo cuarto transitorio del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato⁶²; y 2) vale la pena analizar el fin con el que se llevó a cabo.

Si se piensa positivamente puede apreciarse como un acto de instrucción ciudadana para mostrar que así como se tiene el derecho de elegir a los gobernantes, también se puede dejar sin efecto al acto jurídico que representa una elección para dar paso a otro, cuya consecuencia de derecho es que ocurra lo establecido en el artículo 84 constitucional, párrafo VII:

⁶¹ Acto jurídico: “toda declaración o manifestación de la voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho” (Código Civil del Estado de México. Capítulo IV de los Actos Jurídicos. Art, 7.6. El concepto de acto jurídico no se encuentra en el Código Civil Federal).

⁶² En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero⁶³, segundo⁶⁴, quinto⁶⁵ y sexto⁶⁶.

En cambio, si se visualiza a este mecanismo asociado a intereses políticos por parte de quien ostenta el cargo de elección popular (en este caso el presidente), el ejercicio tendría que observarse como una estrategia de fortalecimiento de legitimidad. Por ello es importante atender, estudiar y comparar los lugares en los que ya se llevó a cabo este mecanismo de democracia directa: Venezuela y Bolivia.

La elaboración de una consulta de esta naturaleza no se trata de una mera expresión de opiniones; por el contrario, comprende un proceso social que debe institucionalizarse de manera que exista una articulación entre ciudadanos y autoridades para orientar a los poderes del Estado sobre decisiones que, además de perentorias, sean vinculatorias legalmente.

1.3 Legitimidad de los gobernantes

La palabra legitimidad tiene raíces latinas. Se encuentra compuesta por *lex* o *legis*, que significa ley; *imus* que es un sufijo superlativo, y el sufijo *dad* que quiere decir

⁶³ Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

⁶⁴ Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo (artículo 84 constitucional).

⁶⁵ Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino (artículo 84 constitucional).

⁶⁶ Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino (artículo 84 constitucional).

cualidad. Por lo tanto, se trata de algo que está conforme a la ley⁶⁷. En el Diccionario de la Real Academia aparece como cualidad de legítimo.⁶⁸ Legítimo por su parte, tiene cuatro acepciones:

1. adj. Conforme a las leyes.
2. adj. Lícito (ll justo).
3. adj. Cierto, genuino y verdadero en cualquier línea.
4. f. Der. Porción de la herencia de que el testador no puede disponer libremente, por asignarla la ley a determinados herederos.

Entonces se puede expresar que lo legítimo es aquello que se encuentra conforme a la ley y por ende, es genuino o verdadero.

En otro orden de ideas, Carl Scmitt define a la legitimidad como “la capacidad para imponer y garantizar el orden social”⁶⁹; aunque, por otra parte, lo legítimo es un concepto jurídico relacionado con lo que es o está conforme a la ley. Acerca de esto, el Dr. Onel Ortiz escribió que:

El vocablo “legitimidad” proviene de “legítima” que, a su vez, deriva del latín *legitimus*. El adjetivo latino *legitimus*, en el lenguaje común significa “conforme a las reglas”. En la literatura jurídica *legitimum* quiere decir “conforme a derecho”. Este es el significado primordial y persistente de “legalidad”.⁷⁰

Adrián Gil del Gallego expresa que la relación entre legitimidad y el poder político (Estado, Gobierno, Derecho) implica “una variedad de intereses y relación entre distintas disciplinas como la Ciencia Política, el Derecho, la Sociología, la Economía Política, la Historia y la Ética”.⁷¹

⁶⁷ *Diccionario etimológico de Chile*. Consultado 13 de octubre de 2022. Recuperado de: <http://etimologias.dechile.net/?legitimar>

⁶⁸ *Diccionario de la Real Academia Española*. Consultado el 13 de octubre de 2022. Recuperado de: <https://dle.rae.es/legitimidad>

⁶⁹ Pérez, Monereo José Luis. (2006). *Legalidad y Legitimidad por Carl Scmitt*. Editorial Comares. Granada. p. IX.

⁷⁰ Ortiz, Fragoso Onel. (2013). *Legitimidad y democracia*. D3 Ediciones. Estado de México. p.11.

⁷¹ Gil del Gallego, Adrián. (2002). *El poder y su legitimidad*. Publicaciones de la Universitat de Valencia. España. p. 5.

El poder político necesita de un elemento que le apoye a argumentarse o a justificarse frente aquellos sobre quienes se ejerce y el cuestionamiento del porqué de la existencia de una autoridad política que reclame en su población la obligación de cumplir sus mandatos o de someterse a ella, de manera que el uso de la fuerza o coacción, así como la persuasión y la obediencia, se encuentren asegurados. De esta manera, lo que se pretende con la legitimidad es juzgar de conveniente o natural a ciertas clases de poder o autoridad con fundamento en la edad o en el conocimiento/pericia de algunos temas.

Desde el punto de vista de la Sociología y el Derecho, la sociedad es un conjunto de reglas de cuya obediencia depende la subsistencia, tanto de los individuos como de la comunidad, en donde se aceptan jerarquías siempre y cuando no se atente contra la dignidad o derechos de sus integrantes. En consecuencia, la legitimidad ayuda a justificar un poder supremo que tiene la facultad de producir leyes, proteger derechos, exigir obligaciones, y en su papel de legítimo, castigar infractores. Así, la legitimidad lleva implícita una capacidad o fuerza para influir en la voluntad y actos de otros (ya sea de manera individual o colectiva) que terminan por “acatar los deseos y la voluntad”⁷² de quien posee el poder.

Max Weber, en el libro *El político y el científico* escribió lo siguiente:

Estado es aquella comunidad humana que dentro de un territorio (el “territorio” es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima... El Estado, como todas las asociaciones políticas que históricamente le han precedido, es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (de la que es vista como tal o natural). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan”.⁷³

⁷² *Ibíd*em, p. 7.

⁷³ WEBER, Max. (1975). *El científico y el político*. Alianza Editorial. Madrid. pp. 83 y 84.

De lo que precede, se desprenden dos ideas acerca de la legitimidad. La primera es en donde se le aprecia como una capacidad de quien se encuentra en el poder para ser obedecido (a) y para mantenerse en él, independientemente de la justicia o su moralidad; y la segunda, es la legitimidad a la que se refiere Weber, la cual se encuentra asociada con la legalidad. Ésta última es la existencia de un orden jurídico y político en donde las leyes respaldan a un poder coactivo, y por tal motivo, deben ser obedecidos y asociados a la justicia. En consecuencia, hablar de un poder legítimo, es hacer referencia al que se acata por los gobernados en su carácter de súbditos.

José Cuauhtémoc Chávez Muñoz⁷⁴ presenta otro criterio. Explica a la legitimidad en la Ciencia Política como “el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que supone una amenaza del uso de la fuerza”⁷⁵, por lo cual, mientras exista consenso para aceptar a una autoridad (aunque no se esté de acuerdo con ella) entre los miembros de una comunidad política, habrá legitimidad y mayor probabilidad de obediencia.

Respecto de los procesos que permiten que una fuerza, grupo o persona determinada ascienda al poder, el autor escribe que se ubican dos tipos de legitimidad: la primera es la obtenida de un ascenso al poder jurídica y moralmente bien; y la segunda, que es aquella en donde un gobierno de facto también puede legitimarse a través de “buenos actos de gobierno”⁷⁶.

⁷⁴ Maestro en Derecho Constitucional, Administrativo y Civil por la Universidad De La Salle Bajío. Es catedrático de la Facultad de Derecho de la misma institución. Ha fungido labores como secretario técnico del Ejecutivo estatal; como Ombudsperson de Derechos Humanos en Guanajuato; como integrante del Comité de Equidad de Género, como asesor jurídico del Gobernador de la entidad antes mencionada, y actualmente se desempeña como Magistrado Propietario de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en Guanajuato.

⁷⁵ Chávez, José Cuauhtémoc. (2013). *La legitimidad. Factor de gobernabilidad estatal*. *Revista Ex lege electrónica*, (16). Consultada el 29 de noviembre de 2022. Recuperado de: https://bajio.delasalle.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero_10/maestros_Lalegitimidad.html

⁷⁶ *Ibidem*.

La teoría de la legitimidad no examina la calidad de los regímenes de gobierno, pero sí a los mecanismos de mando y obediencia, porque una vez que el poder pierde legitimidad, deja de serlo; salvo que haya un uso de la coacción, éste se mantiene.⁷⁷

Un sistema político que es legítimo, fortalece la eficacia y efectividad de sus decisiones, logrando la persistencia y estabilidad del régimen. El incremento de la participación ciudadana puede considerarse como un indicador de confianza y de legitimidad hacia el gobierno. El desarrollo de mecanismos de participación y otorgamiento de poder ciudadano, así como la existencia de grupos activos en la sociedad, ayuda a superar la desconfianza de los electores.⁷⁸ De esta manera, se tiene que la existencia y el fortalecimiento de la legitimidad está estrechamente relacionado con el involucramiento ciudadano en la tarea de gobernar. Los gobiernos construyen su legitimidad a través de los resultados que ofrecen a la ciudadanía -clientes- y de las relaciones más directas que construye ésta con el Estado. Cuando los actores políticos intervienen en el proceso de legitimación, persiguen la legitimidad para sí mismos, para un partido o para una institución.

El sociólogo Mark C. Suchman en su libro *Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches*, aborda a lo anterior cuando define a la legitimidad como “una percepción o suposición generalizada de que las acciones de una entidad son deseables y apropiadas dentro de un sistema de normas, valores creencias y definiciones socialmente construidas”⁷⁹; por lo tanto, la legitimidad es un fenómeno que se confiere socialmente en tanto emana de la aprobación pública, depende de un electorado colectivo aunque las acciones para conseguirla puedan derivarse de intereses particulares.

⁷⁷ Jara V., Rodolfo. (2009). *Estado, poder político y legitimidad*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. p. 69. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000642938

⁷⁸ Nalda García, José Constantino. (1993). *La administración pública para la democracia: algunos aspectos estratégicos*. Centro Latinoamericano para el Desarrollo CLAD, Venezuela. Pp. 101.

⁷⁹ Crisis de legitimidad. Wikipedia. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Crisis_de_legitimaci%C3%B3n

Suchman presenta tres tipos de legitimidad: la pragmática, la moral y la cognitiva. La legitimidad pragmática se basa en el análisis por parte del electorado de las acciones y comportamientos de los participantes de las organizaciones o sujetos que ostentan cargos de elección popular. Este tipo de legitimidad a su vez se subdivide en tres: legitimidad de intercambio, legitimidad de influencia y legitimidad de disposición. La legitimidad de intercambio es el apoyo a las políticas derivado del beneficio que éstas generen para los electores. La legitimidad de influencia es aquella que no se asocia con los beneficios, pero sí a la creencia ciudadana de que quien está en el poder responderá a sus intereses y no a los del grupo al que pertenece, e incluso a los personales. Por último, la legitimidad de disposición es la relacionada al apoyo que se le brinda a una organización o representante considerando los atributos que los ciudadanos le confieren como la fiabilidad, la sabiduría o la decencia. Este subtipo de legitimidad se debe a que las personas suelen personificar a las organizaciones e idealizar a los líderes políticos.

La legitimidad moral depende de que el electorado considere morales o no, las actividades de una organización o de una persona que ostente un cargo de elección popular. Suchman divide también este tipo de legitimidad en cuatro: 1) legitimidad consecuente (vinculada a los logros de los actores); 2) legitimidad procesal (el apego a procedimientos socialmente aceptados y formalizados); 3) legitimidad estructural, en donde se aprecia a la organización o al representante popular con las características necesarias para hacer una organización correcta del trabajo; y 4) la legitimidad personal que deriva del carisma de los líderes individuales (Max Weber también la aborda clasificándola como legitimidad carismática).

Desde otro enfoque, Suchman también habla de una legitimidad cognitiva, mediante la cual la sociedad acepta como necesarias e inevitables a las organizaciones o representantes populares, dando por hecho que cualquiera de

éstos persigue objetivos que son apropiados para la colectividad y no para un interés propio.

Los elementos esenciales para los gobernantes y para el poder político son fundamento, legitimidad y finalidades. Esto Bobbio lo desarrolla cuando habla acerca de que la legitimidad es un requisito para el poder, mientras que la legalidad es una condición para ejercerlo. El titular del mando se coloca en la esfera de la legalidad, mientras que el ciudadano se sitúa en el espacio de la legitimidad; con ello existe un cruce de intereses, pues mientras al gobernante le importa que su poder sea legítimo, al ciudadano le interesa que ese poder sea legal. Es así como la legitimidad de un dirigente de Estado, asegura la obediencia, teniendo como mayor respaldo a la legalidad.⁸⁰

En el caso de México, quien tiene la titularidad del Poder Ejecutivo, es el presidente. Esto se encuentra sustentado en el artículo 80 constitucional⁸¹, en donde se aprecia que el poder se otorga de forma unilateral (en un solo individuo) a quien funge como representante de la Nación y como superior de las instituciones públicas del país.

La elección del poseedor de este cargo, se establece en el artículo 81⁸² de la Carta Magna de nuestro país, y se entiende, que es la ciudadanía a través del voto, quien designa directamente al titular del Ejecutivo, adquiriendo con dicha elección, la legitimidad necesaria para actuar frente a los otros poderes una vez que ha obtenido el apoyo o consentimiento ciudadano.

⁸⁰ Carrillo, Prieto Ignacio. *Legalidad y legitimidad: teoría del poder y teoría de la norma*. Recuperado de: <https://drive.google.com/viewer?url=https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/gaceta-mexicana/article/download/24584/22034>, p. 136.

⁸¹ Capítulo III. Del Poder Ejecutivo.

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

⁸² Artículo 81. La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

La revocación de mandato, si bien no se trata de una elección para colocar al presidente en el cargo, sí es un mecanismo que permite removerlo o ratificarlo, y esto es, un ejercicio que no sólo funciona para otorgar o devolver poder a la ciudadanía, sino para medir la legitimidad o el índice de aceptación con el que cuenta el presidente, tras haber transcurrido un tiempo de su encargo.

1.4 Conclusión

La revocación de mandato es un mecanismo de democracia directa, cuyo uso puede albergar el otorgamiento de facultades a la ciudadanía; descalificar a quien se encuentra en el poder (cuando ésta es solicitada por la oposición para removerlo); o como un medio de ratificación en el cargo cuando la iniciativa de llevarla a cabo proviene de quienes están en los cargos públicos, en este caso, el presidente de la República.

Dicho ejercicio está ligado a la concepción de legitimidad, en tanto funciona como un medio de argumentación que justifica al poder político para que éste elabore leyes, resguarde derechos, reclame obligaciones, e incluso, emplee la coacción. Para que todas esas atribuciones se den, la legitimidad actúa de la mano con la legalidad, sin que sean ambas lo mismo. La legalidad emana de aquello que se encuentra en las leyes, y hay que recordar que las leyes se hacen por quienes se consideran legítimos por la ciudadanía para elaborarlas.

La legitimidad es un acuerdo de voluntades para producir actos individuales o colectivos; es la capacidad de influencia que tiene quien se encuentra en el poder -o en un cargo- para ser obedecido. Sin el consenso de quienes forman parte de una comunidad política, la probabilidad de emplear la fuerza crece, en contra de lo que se esperaría con la pretensión inicial: la persistencia y estabilidad del régimen por medio de la obediencia.

La existencia y el fortalecimiento de la legitimidad, está estrechamente relacionado con el involucramiento ciudadano en la tarea de gobernar y con los resultados que

dicha interacción ofrece a la ciudadanía. El incremento de la participación ciudadana puede considerarse como un indicador de confianza hacia el gobierno o sus representantes, siendo esto último, una especie de aprobación pública que puede traducirse en la legitimidad que posee un régimen. La aceptación ciudadana es la que otorga el carácter de legítimo a un poder.

CAPÍTULO 2. EL PODER DEL VOTO Y LA LEGITIMIDAD EN LA ELECCIÓN FEDERAL DE MÉXICO EN 2018.

El 1 de julio de 2018 se engendró el tercer cambio de partido al mando del Poder Ejecutivo en México. A través de la votación más grande de la historia -tanto por el número de cargos susceptibles de elección, como por el porcentaje de participación ciudadana-, con el 53% de los votos, Andrés Manuel López Obrador, ganó la presidencia; haciéndose evidente el rechazo de la ciudadanía a los partidos políticos tradicionales.

MORENA, de reciente creación (en 2011 como movimiento político y social y, posteriormente como partido político ante el INE en 2014)⁸³, no sólo obtuvo la victoria en la presidencia, sino una mayoría de representantes en la Cámara de Diputados y en la de Senadores; además del triunfo casi total en los escaños subnacionales. Todo lo anterior como consecuencia de los más de 30 puntos porcentuales por los que superó Andrés Manuel López Obrador al contendiente que más se le acercó: Ricardo Anaya⁸⁴.

La crisis de representación política, producto de la desconfianza ciudadana hacia los partidos⁸⁵; la transformación de los valores e ideales que simbolizó Andrés Manuel López Obrador en el PRD y en los dos intentos anteriores por llegar a la presidencia (2006 y 2012); así como la pérdida de legitimidad que se produjo en el gobierno de Enrique Peña Nieto; fueron la llave que abrió el triunfo a la contienda electoral de 2018 para López Obrador y el partido que representa.

⁸³ *Historia de MORENA*. Consultado el 15 de agosto de 2023. Recuperado de: <https://morenasonora.org/historia-morena/>

⁸⁴ Instituto Nacional Electoral. Cómputos Distritales 2018. Elecciones Federales. Visitado el 15 de agosto de 2023. Recuperado de: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

⁸⁵ Según los datos de Latinobarómetro (2018), sólo 11 por ciento de los mexicanos confiaba en los partidos políticos, mientras que 16 por ciento tenía confianza en el gobierno. En 2006, la confianza había registrado niveles cercanos a 30 por ciento para los partidos y 47 por ciento para el gobierno, según los datos existentes del mismo Latinobarómetro, lo que da cuenta de la creciente desconfianza política de los últimos años (Latino-barómetro, 2018; Robles y Benton, 2018; Cantú y Hoyo, 2017; como se cita en Garrido y Freidenberg, 2020:3, *Revistas CIDE*). Recuperado de: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1279/1024>

El desprestigio y el deterioro de los partidos conocidos por décadas, fungieron como detonantes para que la ciudadanía optara por la naciente oposición obradorista. El proceso electoral en México de 2018, es una muestra de que el comportamiento político de los ciudadanos no es lineal y puede modificar las características del sistema de partidos.

Para dar un esbozo de las elecciones de México en 2018; este capítulo procurará hacer un análisis sobre las cifras con las que ganó el actual presidente de la República, su campaña, instituciones, actores y reglas en las que se llevó a cabo el ejercicio electoral.

2.1 Cambio electoral y características del sistema de partidos

Una característica de la democracia es que exista la pluralidad de partidos políticos⁸⁶. Para analizar la “pureza” de un régimen de esta naturaleza, es necesario observar la configuración y la dinámica de su sistema de partidos. Esta dinámica estiba en la competitividad y la diversidad de dichos grupos políticos. Existen algunos factores que pueden influir en los cambios de éstos:

internos... (muerte del líder, crisis interna, conflictos entre facciones); por la influencia de agentes externos en la organización (medios de comunicación, otros liderazgos, movimientos sociales, organizaciones políticas internacionales), así como por el impacto de las reformas electorales o de los cambios en la orientación del voto hacia las fuerzas políticas de la ciudadanía, entre otros.⁸⁷

El número y el tamaño de partidos políticos que hay en un sistema, permite medir la orientación ciudadana hacia ellos a través de la cuantificación de los votos, mismos que otorgan información sobre las localidades en las que tienen

⁸⁶ Los partidos son “los grupos políticos que participan en las elecciones para hacer que sus miembros accedan a cargos de representación popular, compiten y cooperan con la intención de maximizar sus opciones de poder” (Sartori, 1992:90).

⁸⁷ Garrido, Sebastián y Flavia Freidenberg. (2020). *El poder del voto: Cambio electoral y sistemas de partidos a nivel federal en México en 2018*. Revistas CIDE, Política y Gobierno, 27 (2), p. 4. Recuperado de: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1279/1024>

mayor presencia, “el grado de fragmentación de la oferta partidista y el nivel de nacionalización de los partidos y del sistema de partidos”.⁸⁸

La manera en la que interactúan los partidos políticos con su entorno, refleja el nivel de cooperación entre los actores para generar un resultado. Dicha interacción puede medirse analizando la fortaleza de cada agrupación política a través de un periodo; además de observar el margen de ventaja que tiene sobre su rival más próximo, lo cual puede indicar el nivel de incertidumbre -o certidumbre- en la realización de ejercicios democráticos. Al respecto, Sartori (1976 y 1992) escribió que la magnitud en la polarización de un sistema de partidos, nos puede ofrecer datos sobre el nivel de contribución o antagonismos en el mismo.

Cualquier análisis asociado a agrupaciones políticas, debe desarrollarse en periodos (en este caso es recomendable realizarlo por procesos electorales); lo cual favorece los hallazgos para entender y explicar recurrencias en la competencia de un sistema de partidos. El análisis en los cambios, es posible mediante la comparación de unos procesos y otros. Esto nos permitirá apreciar la profundidad y la huella de esos cambios en el sistema político.

2.2 Marco social, legal e institucional de las elecciones de México en 2018.

El sistema de partidos mexicano pasó de ser hegemónico a plural. Mediante más de 70 años, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), interfirió de primera mano y “ocultamente” en la organización de las elecciones y en la estructura gubernamental, lo cual le permitió posicionarse en el primero sitio y establecer trabas para frenar la existencia de partidos opositores.

Las reformas legales, permitieron, a partir de finales de los 70, “deshegemonizar” la competencia, modelando un sistema de partidos de “pluralismo limitado” a nivel nacional (Alarcón Olguín y Reyes del Campillo,

⁸⁸ *Ibíd.*

2016).⁸⁹ A pesar de la pluralidad partidista dada desde ese entonces (PRI, PAN, PRD, y otros); sólo dos agrupaciones lograron el poder presidencial: PRI, desde 1934 hasta 1994, y luego en 2012; así como el PAN en 2000 y 2006.

Las elecciones del año 2018, precisaban un cambio de partido en la dirigencia presidencial. Aun cuando el día de las elecciones fluyó todo con normalidad y de manera serena, el tiempo en el que se llevaron a cabo las campañas electorales fue pendenciero. Las precampañas del proceso comenzaron el 14 de diciembre de 2017 y concluyeron el 11 de febrero de 2018. Las campañas presidenciales dieron inicio el 30 de marzo y finalizaron el 27 de junio.

La consultora Etelekt emitió el “Séptimo Informe de Violencia Política en México 2018” donde “presenta el número total de agresiones cometidas contra políticos y funcionarios no electos durante todo el proceso electoral federal” (Etelekt, 2018)...

Asimismo, reportan:

- ❖ 774 agresiones contra políticos.
- ❖ 429 contra funcionarios no electos (funcionarios que no dependen de procesos electorales).
- ❖ 152 políticos asesinados de los cuales 48 precandidatos y candidatos a puestos de elección.
- ❖ 371 funcionarios asesinados (Etelekt, 2018).⁹⁰

Con todo el panorama anterior, las preferencias ciudadanas se encaminaron a una candidatura: la de Andrés Manuel López Obrador. Con el 53.1% de los votos a favor, el resultado de la elección presidencial de 2018, superó al porcentaje obtenido por Carlos Salinas de Gortari (48.7%) en 1988.

⁸⁹ *Ibíd.* p. 5.

⁹⁰ Gómez, Macfarland Carla Angélica y Juan Pablo Aguirre. (2018). *Asesinatos políticos en el periodo electoral 2018*. Cuaderno de investigación. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. p. 13. Consultado el 15 de agosto de 2023. Recuperado de: http://biblidigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4154/CI_52.pdf?sequence=1&isAllowed=y

En este mismo proceso electoral se eligieron 500 diputados y 128 senadores a nivel federal. En total, se disputaron 17,670 cargos de elección popular en los tres niveles de gobierno (INE, 2018).⁹¹

Para la presidencia contendieron:

	Coalición "Todos por México"	Coalición por "México al Frente"	Coalición "Juntos Haremos Historia"	Candidatos Independientes
Candidato	José Antonio Meade	Ricardo Anaya	Andrés Manuel López Obrador	Jaime Rodríguez Calderón y Margarita Zavala (el 16 de mayo de 2018 renunció a su postulación)
Partido (s)	Partido Revolucionario Institucional (PRI)  Partido Verde Ecologista de México (PVEM)  Partido Nueva Alianza (NA) 	Partido Acción Nacional (PAN)  Partido de la Revolución Democrática (PRD)  Movimiento Ciudadano (MC) 	Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)  Partido del Trabajo (PT)  Partido Encuentro Social (PES) 	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos compartidos en Escamilla y del Alizal, 2020:18.⁹²

El Instituto Nacional Electoral (INE) organizó tres debates con los candidatos presidenciales. El primero se desarrolló el 22 de abril de 2018 en la

⁹¹ A escala subnacional se renovaron 8 gubernaturas (Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán), además de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. También fueron electos 1,596 presidentes municipales en 24 estados, 16 alcaldías en la capital del país, 1,237 concejales, 1,664 sindicaturas, 12,013 regidurías, 19 regidores étnicos, mientras que en el caso de las juntas municipales se eligieron 24 presidentes, 24 síndicos y 96 regidurías, además de 972 diputados locales en 27 entidades federativas. En total, se eligieron 629 cargos federales y 17,670 puestos a escala local, (como se menciona en Escamilla y del Alizal, 2020:18).

⁹² Escamilla, Cadena A. y del Alizal, Arriaga L. (Coords.). (2020). *La elección federal de 2018 en México: una nueva reconfiguración del poder político*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. p. 18.

Ciudad de México. El segundo fue el 20 de mayo en la Ciudad de Tijuana. El tercero se llevó a cabo el 12 de junio en Mérida.

Por su parte, el INE estuvo representado por un Consejero Presidente (Lorenzo Córdova Vianello) y por 10 Consejeros Electorales (Enrique Andrade González, Marco Antonio Baños Martínez, Adriana Margarita Favela Herrera, Ciro Murayama Rendón, Benito Nacif Hernández, Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez, José Roberto Ruiz Saldaña, Beatriz Claudia Zavala Pérez y Alejandra Pamela San Martín).⁹³

El 28 de mayo de 2018, el INE definió las listas de la ciudadanía que podía votar el 1 de julio del mismo año. La Lista Nominal de Electores definitiva, quedó conformada por 89,123,355 ciudadanos (48.15% hombres y 51.85% mujeres). La Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero fue de 181,256 registros ciudadanos.⁹⁴

El marco legal para que se desarrollaran los comicios de 2018, fue la reforma político-electoral suscitada en el año 2014. Esta transformación legislativa dio paso a la paridad de género y a las candidaturas independientes; además de la creación del INE y los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLE's).

Tanto el INE, como los OPLE's y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), rectificaron parte de su organización y de sus facultades. Como consecuencia de lo anterior, actualmente, el sistema electoral mexicano posee cinco leyes relacionadas a la materia electoral:

⁹³ *Ibíd.* pp. 18 y 19.

⁹⁴ Instituto Nacional Electoral. (2018). *Define INE Lista Nominal y Padrón Electoral para #Elecciones2018*. Consultado el 16 de agosto de 2023. Recuperado de: <https://centralelectoral.ine.mx/2018/05/28/define-ine-lista-nominal-y-padron-electoral-para-elecciones2018/>

1. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). Estipula la forma en que se planifican y dirigen las elecciones en sus distintos estadios.
2. Ley General de Partidos Políticos. Precisa los derechos y las obligaciones de las agrupaciones políticas.
3. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Establece la organización y el funcionamiento del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, así como los demás órganos judiciales.
4. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Garantiza la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal. Los medios de impugnación son el Recurso de Revisión (RRV); Recurso de Apelación (RAP); el Juicio de Inconformidad (JIN), Recurso de Reconsideración (REC); Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC), Juicio de Revisión Constitucional Electoral (JRC) y Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores (JLI).⁹⁵
5. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Esta Ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de delitos electorales. Es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución.⁹⁶

⁹⁵ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultado el 18 de agosto de 2023. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx/front3/contents/index/10#:~:text=El%20sistema%20de%20medios%20de,de%20la%20autoridad%20electoral%20federal>.

⁹⁶ Artículo 1. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Consultada el 18 de agosto de 2023. Recuperada de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf

El INE no sólo se encarga de organizar y realizar las elecciones; también ejerce el financiamiento y la fiscalización de los partidos políticos (Woldenberg, 2003:17). Las agrupaciones políticas no pueden recibir donaciones del gobierno, del Poder Judicial, ni del Poder Legislativo. De la misma manera, no pueden aceptar ayuda pecuniaria de órganos constitucionales autónomos, empresarios, extranjeros o ciudadanos mexicanos que residan fuera del país, asociaciones u organismos internacionales. Tampoco pueden admitir de sus militantes, más allá del 2% anual del total de dinero que recibieron; o el 10% del tope de gastos fijados para las campañas presidenciales, aun cuando sean donaciones de simpatizantes.

Lo que pretende evitarse con estas medidas, es el apoyo desigual y sesgado hacia ciertos partidos políticos o contendientes, con la intención de que éstos prevalezcan en el poder. La deontología de las elecciones, es que se lleven a cabo de manera equilibrada y en “igualdad de condiciones”. Estas son parte de las reglas que deben cumplirse en el ejercicio democrático.

Una facultad más del Instituto Nacional Electoral, es la distribución y regulación en los tiempos de radio y televisión, así como los mensajes que en ellos se dan (Cuna, 2015:78). Durante las precampañas, no puede hacerse referencia a la oferta política de cada candidato; más bien, es el momento para que los precandidatos se postulen a partir de elecciones internas en sus cuadros políticos. En el caso de las elecciones de 2018, al ser candidatos únicos y no haber elecciones internas en los partidos políticos; las precampañas sirvieron como cuadrilátero anticipado de la verdadera promoción que debiera haberse realizado hasta marzo de ese año, mes en el que iniciaron formalmente las campañas electorales.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuenta con una Sala Superior y 7 Salas Regionales, además de una Sala Regional Especializada para la atención de quejas electorales urgentes que presenten los partidos políticos. Tratándose de causales de nulidad, se añadieron:

a) el uso de recursos de procedencia ilícita; b) rebasar el tope máximo de gastos de campaña y, c) desviar recursos públicos. Estas irregularidades podrán ser observadas cuando la diferencia en el porcentaje del sufragio -entre un candidato (ganador) y otro (que ocupe el segundo lugar)-, sea menor al 5% de los votos. Esto último, así como los 3 párrafos anteriores, son parte de la reforma electoral del año 2014.

Tratándose de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, “el problema... es que pertenece a la estructura de la entonces Procuraduría General de la República⁹⁷ que, a su vez, está bajo el control del titular del Poder Ejecutivo, lo que impide que este órgano funcione con verdadera autonomía (Fix-Zamudio, 2004, p.43)”.⁹⁸

2.3 Resultados de las elecciones en México 2018; nivel federal.

El triunfo de Andrés Manuel López Obrador, significó la restitución de la figura presidencial como vector del sistema político. Con la transformación de un movimiento social (MORENA) en partido político, cobró fuerza la oposición. La concentración de las preferencias de la ciudadanía en 2018, fue evidente. Desde el triunfo de Carlos Salinas de Gortari en 1988, no se había apreciado tanta discrepancia en un resultado. Cualquiera que sea la forma en la que se analicen los números, el producto es el mismo: el triunfo en la mayoría de casillas instaladas en cada rincón del país, de Andrés Manuel López Obrador y de MORENA.

El actual presidente de la República ganó con un 53.1% de los votos; Ricardo Anaya obtuvo el 22.2% en la tendencia electoral -quedando en segundo lugar-; Antonio Meade fue relegado al tercer puesto con el 16.4% de los sufragios y, Jaime Rodríguez (el Bronco) obtuvo el 5.2% del total de la votación.

⁹⁷ Hoy Fiscalía General de la República, cuya transición comenzó a correr a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) el pasado 15 de diciembre de 2018. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560844/InformeUT_01-2020_1_30-06-20_.pdf

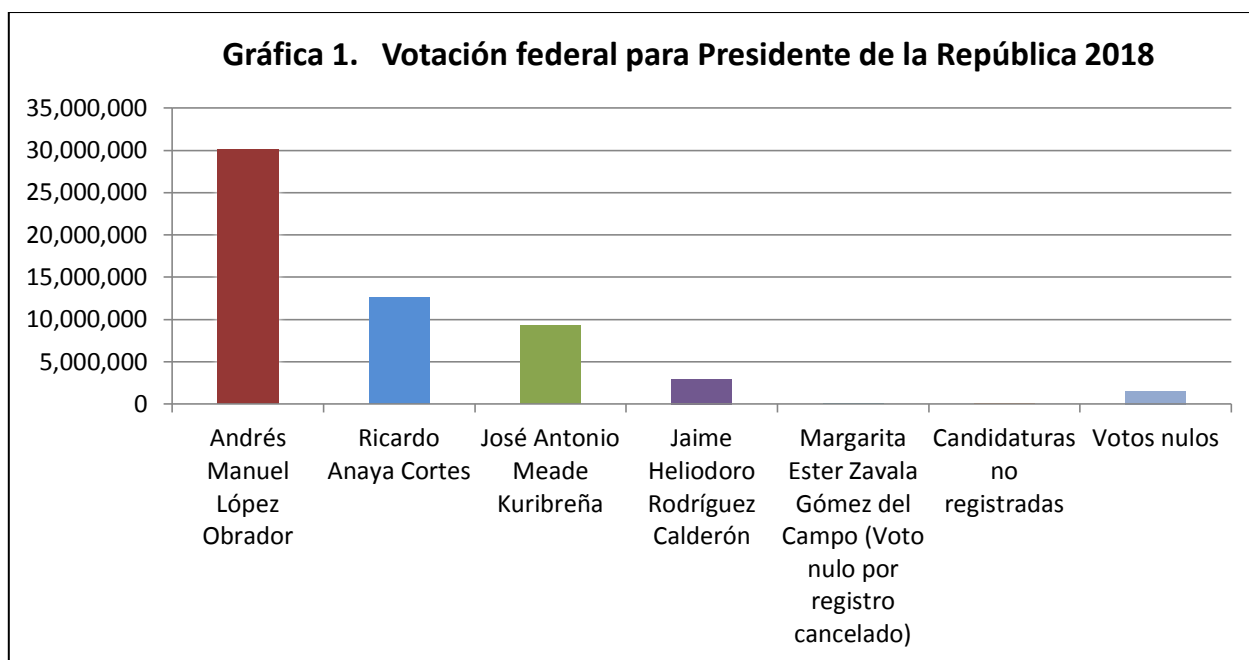
⁹⁸ Escamilla, Cadena A. y del Alizal, Arriaga L. (2020). Op. cit. p. 21.

La tabla y la gráfica 1, muestran los resultados mencionados.

Tabla 1

Resultados de la elección presidencial en México 2018			
Candidato	Nombre y composición de la coalición	Votos	Porcentaje
Andrés Manuel López Obrador	“Juntos Haremos Historia” (MORENA, PT Y PES)	30,113,483	53.19%
Ricardo Anaya Cortes	“Por México Al Frente” (PAN, PRD Y MC)	12,610,120	22.27%
José Antonio Meade Kuribreña	“Todos Por México” (PRI, PVEM Y NA)	9,289,853	16.40%
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidato Independiente	2,961,732	5.23%
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo <i>(Voto nulo por registro cancelado)</i>	Candidata Independiente	32,743	0.05%
Candidaturas no registradas	-----	31,982	0.05%
Votos nulos	-----	1,571,114	2.77%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>



Fuente: elaboración propia a partir de los datos presentados en <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

Los datos anteriores muestran no sólo el triunfo de un candidato, sino el de un partido joven que sorpresivamente se apoderó de la presidencia y de la mayoría de los escaños a nivel federal y subnacional.

A continuación se muestran los resultados de la votación presidencial por entidad federativa (Tabla y Gráfica 2); así como los lugares obtenidos en la Cámara de Diputados y en la de Senadores (Tabla y Gráfica 3 y 4, respectivamente).

Tabla 2

Candidato Entidad	Ricardo Anaya Cortes	José Antonio Meade Kuribrena	Andrés Manuel López Obrador	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (voto nulo por registro cancelado)	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidaturas no registradas	Votos nulos	Total
Aguascalientes	178,988	103,639	222,528	547	40,299	391	14,714	561,106
Baja California	275,503	124,225	918,939	479	89,823	1,252	28,201	1,438,422
Baja California Sur	56,794	28,202	193,842	404	16,766	235	6,645	302,888
Campeche	54,417	96,584	275,262	209	11,194	146	11,735	449,547
Coahuila	307,590	358,279	609,362	730	71,051	437	24,367	1,371,816
Colima	56,428	62,004	197,316	346	15,753	200	9,062	341,109
Chiapas	198,117	562,863	1,485,699	1,697	39,607	580	137,087	2,425,650
Chihuahua	425,919	240,725	643,652	1,604	132,242	1,717	48,846	1,494,705
Ciudad de México	1,292,623	652,073	3,118,478	3,054	223,261	4,793	111,586	5,405,868
Durango	187,947	141,291	340,829	636	46,009	215	16,788	733,715
Guanajuato	940,133	381,692	707,222	1,655	223,214	1,859	69,232	2,325,007
Guerrero	217,838	285,799	1,018,163	277	24,531	362	66,168	1,613,138
Hidalgo	188,028	257,548	850,863	473	59,630	454	37,916	1,394,912
Jalisco	1,179,300	509,157	1,461,348	3,152	246,924	2,954	96,988	3,499,823
México	1,549,824	1,548,662	4,373,267	3,092	383,684	4,653	176,978	8,040,160
Michoacán	443,805	335,854	991,154	1,176	122,469	1,097	85,400	1,980,955
Morelos	142,553	99,506	638,689	680	60,083	510	26,169	968,190
Nayarit	79,818	66,447	315,816	280	10,382	183	11,750	484,676
Nuevo León	703,866	315,379	748,104	2,000	360,050	1,931	47,432	2,178,762
Oaxaca	221,686	342,108	1,260,562	931	39,020	548	64,602	1,929,457

Puebla	618,397	490,737	1,754,596	1,562	113,461	1,509	102,525	3,082,787
Querétaro	347,664	150,927	424,162	1,347	72,905	855	27,501	1,025,361
Quintana Roo	116,031	76,758	488,434	361	29,441	424	16,207	727,656
San Luis Potosí	334,763	260,211	527,546	717	82,956	677	51,722	1,258,592
Sinaloa	163,956	234,416	834,001	475	29,173	470	31,809	1,294,300
Sonora	167,273	181,059	651,806	858	63,800	505	26,366	1,091,667
Tabasco	91,342	107,538	961,710	378	9,749	279	29,849	1,200,845
Tamaulipas	475,201	228,386	786,210	1,143	110,246	531	33,933	1,635,650
Tlaxcala	66,729	74,744	433,127	213	25,941	276	12,392	613,422
Veracruz	1,050,599	471,313	2,059,209	1,224	132,737	1,307	98,061	3,814,450
Yucatán	320,144	324,055	455,216	384	39,111	333	25,509	1,164,752
Zacatecas	156,844	177,672	366,371	659	36,220	299	23,574	761,639
Total de votos	12,610,120	9,289,853	30,113,483	32,743	2,961,732	31,982	1,571,114	56,611,027

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/entidad/1/1/2/1>

Como puede apreciarse en los datos anteriores, Andrés Manuel López Obrador -a través de la coalición “Juntos Haremos Historia”-, se impuso en 31 entidades federativas de las 32 que conforman a nuestro país. Sólo en Guanajuato, fue superado por el candidato Ricardo Anaya (Por México al Frente) con el 40.4% contra el 30.4% de los votos que obtuvo el actual presidente. “En 20 estados, López Obrador obtuvo más del 50% de los votos, algo que ningún otro candidato había logrado en las últimas tres décadas”.⁹⁹ En la Ciudad de México consiguió el 57.7% de los votos, mientras que en su natal Tabasco logró el 80% de ellos.

Resultado de las elecciones presidenciales en México
Candidatos con más votos en cada estado

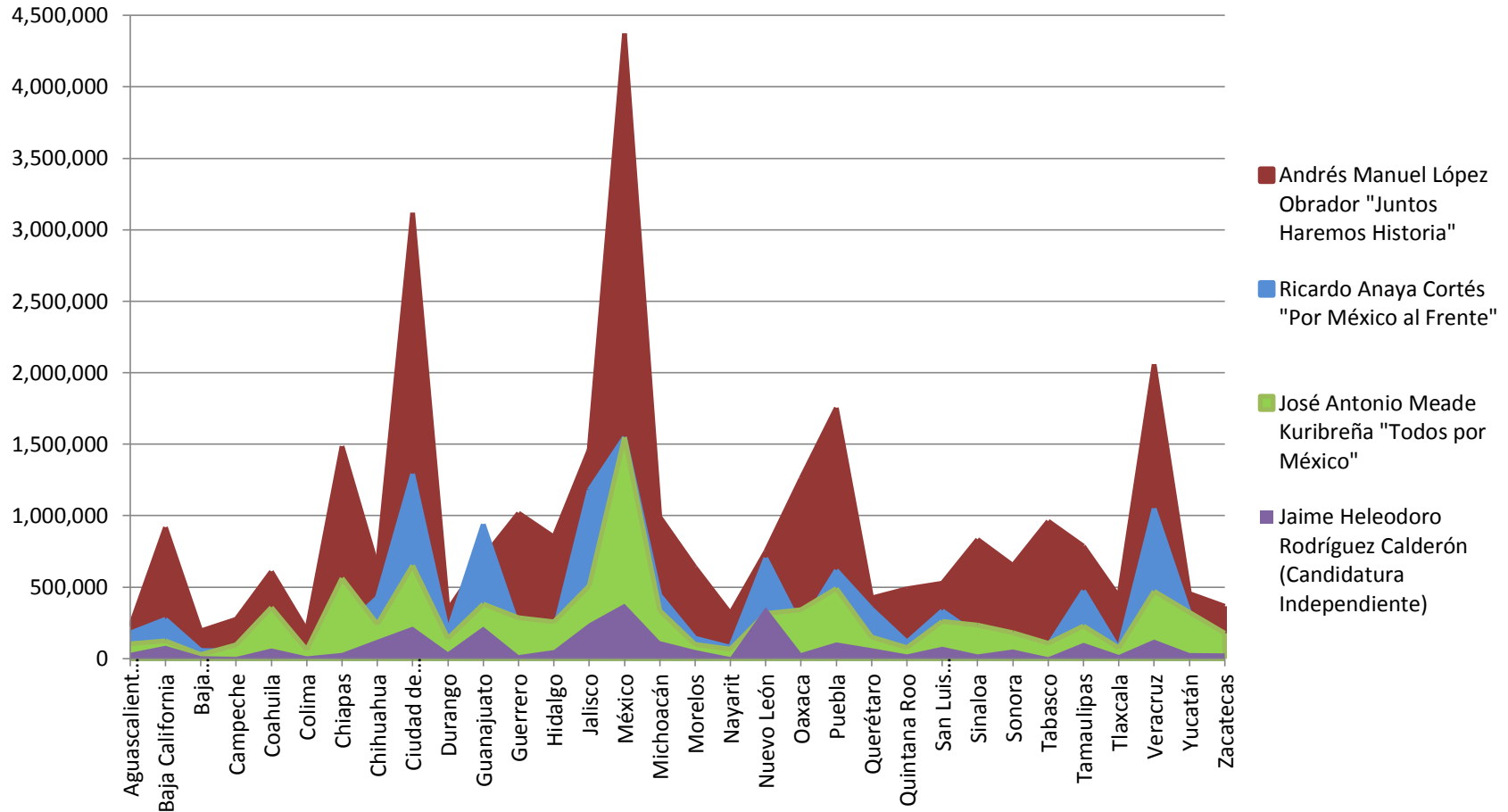


Fuente: Instituto Nacional Electoral de México

BBC

⁹⁹ Redacción. (2018, julio 2). *Elecciones en México: el único estado de los 32 de México en el que no ganó López Obrador*. BBC News Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44689634>.

Gráfica 2. Votación por Entidad Federativa en Elección Presidencial (2018)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/entidad/1/1/2/1>

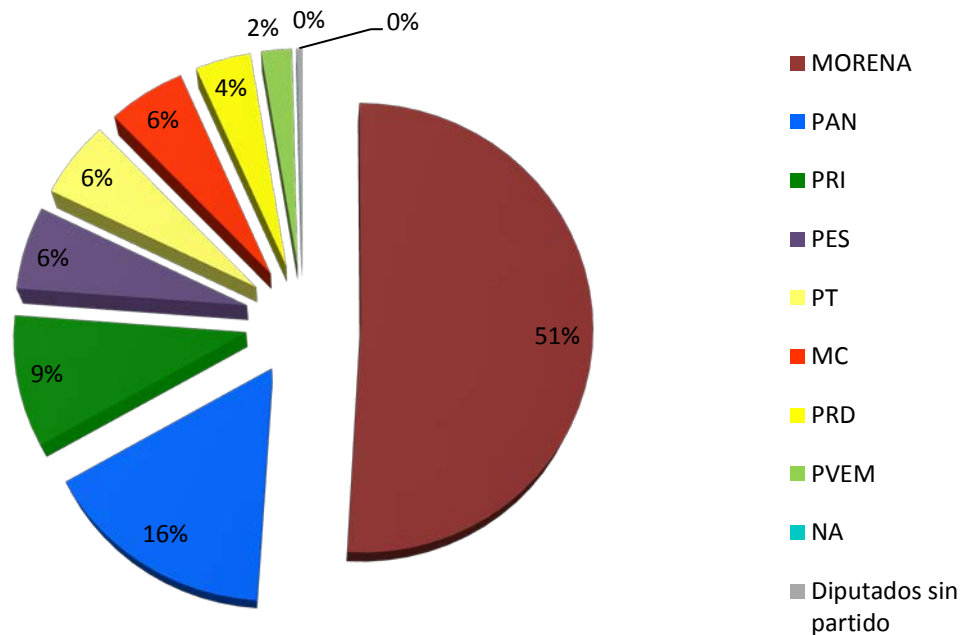
Únicamente en Aguascalientes, Jalisco, Nuevo León y Querétaro, Andrés Manuel López Obrador obtuvo una diferencia del 10% o menos en la votación, en comparación con los resultados obtenidos por Ricardo Anaya -su oponente más cercano-.

Tabla 3. Resultados de la elección 2018 en la Cámara de Diputados

Partido	Votos	Porcentaje de votos	Número de asientos	Porcentaje de asientos
Morena	20,790,623	37.16%	255	51%
PAN	10,033,157	17.93%	79	15.8%
PRI	9,271,950	16.57%	47	9.4%
PES	1,347,540	2.41%	30	6%
PT	2,201,192	3.93%	28	5.6%
MC	2,473,056	4.42%	28	5.6%
PRD	2,959,800	5.29%	20	4%
PVEM	2,685,677	4.80%	1	2.2%
NA	1,385,421	2.48%	0	0%
Diputados sin partido	538,964	0.96%	2	0.4%
Votos nulos / Candidatos no registrados	2,259,392	4.04	---	---
Total	55,946,772	100	500	0

Fuente: elaboración propia a partir de los datos expuestos en: Escamilla y del Alizal, 2020:25.

Gráfica 3. Porcentaje de curules ocupados por partido en la Cámara de Diputados (Elección 2018)



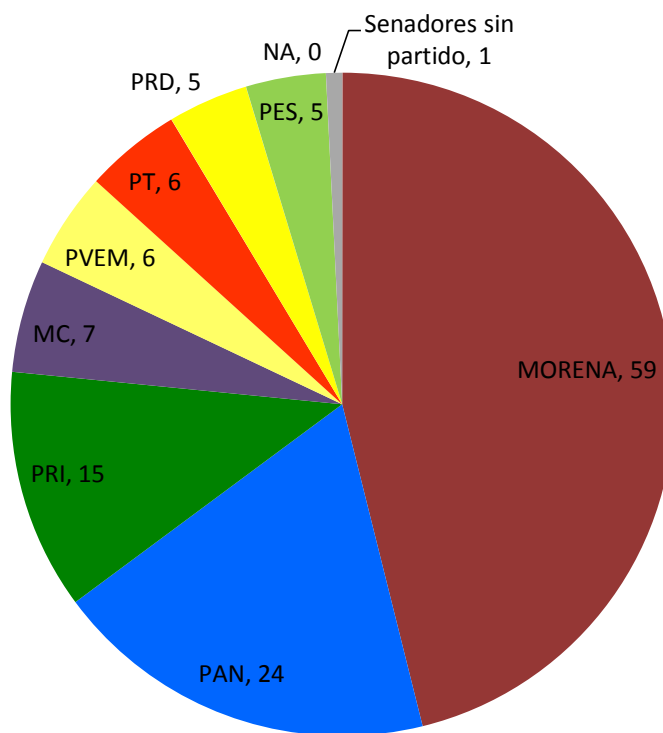
Fuente: elaboración propia a partir de los datos expuestos en: Escamilla y del Alizal, 2020:25.

Tabla 4. Resultados de la elección 2018 en la Cámara de Senadores

Partido	Votos	Porcentaje de votos	Número de asientos	Porcentaje de asientos
MORENA	21,256,238	37.51	59	46.1
PAN	9,969,069	17.59	24	18.75
PRI	9,011,312	15.90	15	11.72
MC	2,654,085	4.68	7	5.5
PVEM	2,527,710	4.46	6	4.7
PT	2,164,088	3.82	6	4.7
PRD	2,982,826	5.26	5	3.9
PES	1,320,283	2.33	5	3.9
NA	1,306,792	2.31	0	0
Senadores sin partido	1,105,624	1.95	1	0.8
Votos nulos / Candidatos no registrados	2,375,754	4.19	---	---
Total	56,673,781	100	128	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos expuestos en: Escamilla y del Alizal, 2020:25 y 26.

**Gráfica 4.
Escaños ocupados por partido en la Cámara de Senadores (Elección 2018)**



Fuente: elaboración propia a partir de los datos expuestos en: Escamilla y del Alizal, 2020:25 y 26

Al observar los resultados de las elecciones presidenciales en 2018, no es difícil identificar que Andrés Manuel López Obrador tuvo un margen de preferencia amplio en comparación con los resultados de sus contrincantes. Las encuestas previas a la elección ya mostraban dicha tendencia. “Su ventaja promedio sobre el candidato que salió en segundo lugar fue de 36.6 por ciento en las casillas, 35.4 por ciento en las secciones, 33.6 por ciento en los municipios, 32.2 por ciento en los distritos y 33 por ciento en los estados”.¹⁰⁰

En lo que refiere al Poder Legislativo, la inclinación fue muy similar. Esto quizá fue un efecto del desempeño y simbolismo de transformación que encarnó López Obrador, el cual, logró plasmar en el partido político que representa: MORENA. Cerca de 20.8 millones de votos fueron para Diputados de mayoría relativa pertenecientes a este partido. Con una diferencia de casi 1 millón y medio, la victoria de MORENA en las urnas se hizo evidente sobre los 19.3 millones que obtuvieron en conjunto PRI y PAN. Desde 1994 no se había visto este efecto en el que la primera fuerza política de nuestro país tuviera más votos que el segundo y tercer lugar juntos.

La coalición “Juntos Haremos Historia” (MORENA, PT y PES), obtuvo 220 curules a nivel federal en 2018. MORENA por sí solo, obtuvo más votos que cualquier partido en 224 distritos, de los 300 que conforman el país. Esto representa un 74.6% de preferencia a nivel nacional de los votantes, dirigido a la reciente formación política. La última vez que se apreciaron resultados similares, fue en 1994 cuando el PRI obtuvo el triunfo en 273 distritos de los 300 existentes en México, lo cual se traduce a un 91% de preferencia en la ciudadanía.

El caso de los Senadores no es la excepción. De los 128 escaños disponibles, 59 fueron para MORENA. Al igual que en el caso de las diputaciones, el liderazgo de López Obrador fue el catalizador para que su partido superara por más de un millón, los votos obtenidos por el PAN y el PRI juntos.

¹⁰⁰ Garrido, Sebastián y Flavia Freidenberg. (2020). Op. cit. p. 9.

2.4 La unificación del voto

En el primer subtema de este capítulo, ya se había mencionado que la pluralidad partidista, es una de las características que da vida y sentido a la democracia. En esta línea de pensamiento, el sistema de partidos de nuestro país, se vio modificado en las elecciones de 2018.

A fines de la década de los ochentas -en el siglo- pasado, podía hablarse de un multipartidismo representado por el PRI, el PAN, el PRD y otros partidos más pequeños que configuraban al sistema político mexicano. Durante 30 años se conservó esta tendencia; sin embargo, en 2018, MORENA se erigió como el partido político, cuya capacidad de consolidar mayorías, se hizo evidente. Esta aptitud, de colocarse en el primer sitio dentro de las preferencias ciudadanas, le trajo grandes ventajas en relación con los puestos obtenidos en diferentes órganos de representación, tanto a nivel federal como a nivel subnacional. Si esta tendencia se mantiene para futuros ejercicios electorales, existe la posibilidad de volver a un sistema de partido dominante.¹⁰¹

En las elecciones de 2018, intervinieron 9 partidos políticos, de los cuales, Nueva Alianza y Partido Encuentro Social, perdieron su registro al no alcanzar el porcentaje solicitado para mantenerse vigentes en el sistema electoral (3% de la votación). Esto redujo el espectro partidista a 7 organizaciones políticas.

Aunque el número de partidos que formó parte de la elección fue considerable; los resultados exponen de manera clara que se trató de un ejercicio en donde no hubo competitividad. Los 31 puntos porcentuales de diferencia entre el candidato ganador (Andrés Manuel López Obrador) y Ricardo Anaya -el segundo lugar-, lo confirman.

¹⁰¹ ..."la misma fuerza política [que] controla al Poder Ejecutivo, tiene una mayoría en las dos cámaras del Poder Legislativo" (Escamilla y del Alizal, 2020:28).

Lo conseguido por el PAN (3 gubernaturas, 79 curules y 24 escaños); sumando a lo obtenido por el PRI (ningún Ejecutivo a nivel estatal, 47 asientos en la Cámara de Diputados y 15 en la Cámara de Senadores), son suficientes para mostrarse como una fuerza opositora a MORENA. Del PRD puede apenas mencionarse que se convirtió en un partido minoritario y que perdió, por primera vez en dos décadas, la dirección ejecutiva de la Ciudad de México.

Respecto a las candidaturas independientes, pese a las limitaciones de tiempo que tuvieron los aspirantes¹⁰², se logró que el ejercicio democrático de 2018, fuera el primero en el que pudieron participar. El financiamiento para éstos fue mucho menor que el otorgado a los partidos políticos consolidados¹⁰³, al igual que los tiempos de radio y televisión.

El aumento en el porcentaje de mujeres participantes en esta elección, también fue innovador. La paridad de género (establecida en la reforma electoral de 2014), abrió la brecha para igualar el porcentaje de participación masculina y femenina en los comicios (50% y 50%), como se indica en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Libro Quinto, Capítulo III. Lo anterior hace de nuestro país, uno de los pocos que comienza con manifestaciones en igualdad de oportunidades para ocupar cargos políticos entre hombres y mujeres.

En resumen, puede inferirse que la presencia de MORENA en la mayoría de cargos políticos disputados en 2018, significa la existencia de una oposición disminuida y sin mucha probabilidad de éxito en los siguientes ejercicios electivos.

¹⁰² Los aspirantes contaron con 120 días para conseguir las firmas de al menos 1% de la lista nominal de electores en 17 entidades federativas. En el caso de los aspirantes a senadores, dispusieron de 90 días para conseguir las firmas de al menos 2% del electorado. En cuanto a los postulantes a diputados, contaron con 60 días para conseguir las firmas de al menos 2% de ciudadanos en el distrito en donde fueron postulados (Lagunes, 2018, pp.194-195). Como se citan en Escamilla y del Alizal, 2020:29.

¹⁰³ El INE destinó 42.9 millones de pesos a los independientes, distribuidos de la siguiente forma: 14.3 millones de pesos para el postulante a la Presidencia de la República, 14.3 millones para los siete candidatos al Senado y 14.3 millones para los 40 aspirantes que compitieron para la Cámara de Diputados (Escamilla y del Alizal, 2020:29).

2.5 Conclusión

Los resultados de la elección de 2018, implicaron una redistribución del poder del sistema político mexicano. Mientras los partidos tradicionales van perdiendo un gran porcentaje de apoyo y confianza ciudadana, MORENA se erige como el dirigente de la vida política de México.

Los cambios en la actividad y en la estructura del sistema de partidos mexicano, ha traído como consecuencia la fragmentación y/o disminución de la oferta partidista; además de una supremacía o nacionalización de la presencia morenista en los tres niveles de gobierno. Esta mayoría, reflejada en la titularidad del Ejecutivo y en la presencia de MORENA en el Legislativo, genera una oposición carente de liderazgo y, por ende, poco amalgamada.

El aspecto positivo de estos resultados, transita en el hecho de la facilidad con la que se llevará a cabo la gobernabilidad durante el mandato de López Obrador; pero también deberá considerarse el posible debilitamiento de los contrapesos legislativos, cuya función es inspeccionar y fiscalizar al Poder Ejecutivo.

Si la confianza de los votantes persiste en la figura presidencial y en el partido que representa, es decir, mantiene sus índices de aceptación (legitimación) ciudadana; es muy probable que dicha credibilidad sea transferida al próximo presidente y, por tanto, las actividades administrativas que lleven a cabo éste o el que viene, queden respaldadas por los ciudadanos y legislativamente. El análisis comparativo de la próxima elección presidencial, con la de 2018, permitirá observar y confirmar la profundidad y la temporalidad de los cambios.

CAPÍTULO 3. LA LEGITIMIDAD EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y EN EL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO. ¿FACULTAD CIUDADANA O MEDIO DE FORTALECIMIENTO EN SUS ÍNDICES DE ACEPTACIÓN?

La construcción de la legitimidad es un proceso paulatino y necesario para establecer y sustentar un sistema de dominación política. Consiste en ser reconocido y aceptado como apto para realizar una función; en el caso del presidente, esta función se refiere a gobernar. Por gobierno, debe comprenderse al conjunto de órganos depositarios de las funciones del poder del Estado y a la actuación de todos ellos; pero, en sentido restringido, se habla de gobierno para aludir sólo a la ejecución de lo legislado o juzgado, o sea, a la actuación del órgano ejecutivo del aparato gubernamental conocido como Poder Ejecutivo.¹⁰⁴

La legitimidad puede generarse a partir de procedimientos democráticos que deriven en la aprobación voluntaria del orden político vigente. Para comprender esta idea, es necesario estudiar los mecanismos de legitimación que se originan de las instituciones y del poder político. De

"la clase de legitimidad pretendida", se diferencian el tipo de obediencia exigida, el cuadro administrativo destinado a garantizarla y el carácter que toma el ejercicio de la dominación, pero en esencia, la legitimidad debe entenderse como la pretensión de una autoridad para ejercer la dominación con la aceptación de los miembros de la asociación sobre los cuales es ejercida.¹⁰⁵

En un régimen de gobierno democrático, la legalidad es una pieza fundamental para motivar o justificar la legitimidad tradicional y/o carismática. En la concepción sociológica, la legitimidad es expresada mediante la aprobación y el apoyo de los miembros de una sociedad. Claus Offe habla de esta combinación como un mecanismo eficaz mediante el cual se puede llegar al éxito

¹⁰⁴ Fernández, Ruíz Jorge. (2023). *Derecho Parlamentario*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México. p. 43. Recuperado de: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6976-derecho-parlamentario>

¹⁰⁵ Dávila, L. Andrés. (1995). Op. cit. p. 14.

gubernamental. Por su parte, William Connolly, plantea que las normas legitimantes son utilizadas para lograr adhesión, creencia y obediencia de los miembros de la sociedad en un orden político; y es esta la razón por la que quizá se halla dado la inclusión de la figura de revocación de mandato y la consulta popular, a partir de diciembre de 2019, en la Constitución Política de nuestro país.

La legitimidad es un elemento importante en la vida política, ya que otorga los motivos o la justificación por la que el poder se distribuye asimétricamente entre el Estado o los gobernantes, y la sociedad civil. En una sociedad democrática, la autonomía o la soberanía popular proviene de la idea de que los ciudadanos pueden elegir libremente las condiciones de su asociación, y de esas elecciones surge la legitimidad de sus representantes.

Con la explicación anterior, puede entenderse que los poderes públicos, en este caso el Poder Ejecutivo, apoya su legitimidad en la legalidad. La incorporación de la figura de revocación de mandato en la Constitución y en la práctica democrática, es una forma de garantizar la protección contra los atropellos o el autoritarismo que pudiera surgir del poder político, cuando menos deontológicamente hablando. Sin embargo, como toda institución humana, la democracia puede estar comprometida a contrariedades que delatan hechos opuestos a su idea, tales como aquellos en donde el Parlamento o Poder Legislativo no considera la opinión de la ciudadanía en temas esenciales o, en donde la Constitución es interpretada de manera acotada por quienes se apropian del poder político y económico para otorgarle un sentido en función de sus intereses particulares.

La inclusión de los procesos de participación democrática en la ley es la expresión política del consenso, por medio del cual se expresa la voluntad o el interés general; de ello viene su carácter vinculante.

En este capítulo se abordará al liderazgo, un concepto muy básico de hegemonía y a la manera de comunicar, como medios de apoyo que han servido al presidente Andrés Manuel López Obrador para construir su legitimidad. Estos mismos elementos fueron empleados por él, en el mecanismo de revocación de mandato para fortalecer su aceptación ciudadana al ser el primero en implementar un medio social y legal capaz de medir el desempeño político. Dado el producto de ese ejercicio revocatorio, es como puede apreciarse de manera visible, la confianza o desconfianza de la ciudadanía en sus gobernantes, en este caso el presidente. De existir un resultado positivo -que el presidente se mantenga en el cargo-, se desprendería la idea de aprobación social, es decir, del nivel de legitimidad con el que cuenta.

3.1 Dominación legítima

La legitimidad de un Estado, de un gobernante o de las instituciones no se consigue solamente por encontrarse dentro del marco jurídico; para obtenerla es necesario implantar -en la opinión pública- la idea de idoneidad de dichos componentes para la sociedad. La legitimación jurídica no es sinónimo de autoridad y, mucho menos de aceptación de ésta.

Más allá del enfoque jurídico, la perspectiva sociológica de la legitimidad se refiere a hacer efectiva una pretensión del por qué las instituciones o el gobierno existente es el más adecuado para ejercer el poder político. De ahí, que los gobernantes a pesar de haber sido electos mediante el derecho, y por lo cual se presumen legítimos, tengan pretensiones de sostener, incrementar o fortalecer dicha legitimidad. Al hacerlo, aseguran una clase de obediencia no sólo de quienes se encuentran en su entorno administrativo, sino por parte de los demás miembros de la sociedad.

El poder político implica dominio, el cual no se consigue solamente mediante la fuerza. Max Weber habló de la dominación como la posibilidad de obtener y/o mantener la obediencia de los subordinados para dar continuidad al

ejercicio del poder. El poder no es únicamente fuerza inminente; es un fenómeno de dominación interiorizado y aceptado.

Aunque el Estado y la sociedad se relacionen de forma asimétrica por el control de los medios de coacción física del primero sobre la segunda; se precisa una justificación que genere acuerdos, de tal manera que los implicados se sientan motivados a aceptar y sostener esa relación desigual. Jan-Jaques Rousseau expresó que “el más fuerte no es nunca bastante fuerte para ser siempre el señor, si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber”.¹⁰⁶

La dominación se institucionaliza cuando las relaciones asimétricas de poder (entre ambas partes) van más allá de la coerción y se les incorpora a un nivel normativo donde se da una interacción de roles. El discurso empleado en esto, es elemental para justificar la fuerza ejercitada.

La legitimidad social es más poderosa que la jurídica, en tanto los mandatos son admitidos y cumplidos con menor rechazo u oposición, haciendo que los ciudadanos los acojan como emanados de sí mismos o de sus facultades. Tal es el caso del ejercicio de revocación de mandato en México de 2022, que pese a tratarse de una propuesta de incorporación constitucional y ejecución del ejercicio a petición del Poder Ejecutivo, en el discurso se manifestó como una facultad ciudadana de término anticipado de funciones del presidente.

3.2 Obtención de la hegemonía

La legitimidad es una cualidad que no se consigue plenamente y, por tanto, no se trata de algo asegurado. Se construye o se mantiene a través de acuerdos constantes entre el Estado o los gobernantes, y la sociedad civil.

¹⁰⁶ Rousseau, J. J. (2007). *Contrato social*. Madrid. Austral. p. 38.

El liderazgo en la dirección política dependerá de la apropiación de componentes ideológicos incorporados a un discurso. Dicha adquisición es generadora de un sentido de pertenencia, lo cual puede facilitar acuerdos u obediencia. La combinación entre el consenso y la coerción, es lo que Antonio Gramsci llamó hegemonía.¹⁰⁷

La hegemonía, entendida como la dirección política, moral e intelectual en una sociedad, implica la capacidad de convertir unos intereses en el elemento rector de la voluntad colectiva, gracias al desarrollo de las condiciones ideológicas necesarias para que ello sea posible. Un sistema hegemónico de poder se define por el grado de consenso¹⁰⁸ que obtiene de las masas populares a las que domina y la consiguiente reducción en la cantidad de coerción necesaria para reprimirlas (Giacaglia, 2002).¹⁰⁹

Los Aparatos Ideológicos del Estado¹¹⁰ (planteados por Louis Althusser) funcionan por medio de la ideología. Estos consiguen que los ciudadanos admitan la dominación de manera natural sin cuestionarla, de forma tal, que un gobernante

¹⁰⁷ Este concepto planteado por Gramsci analiza a la dominación mediante el consenso, lo que significa que además de existir un consentimiento activo de masas, trata de entender la forma en la que el poder se conserva.

¹⁰⁸ Por definición, “consenso” es un “acuerdo entre miembros de una comunidad social. Se refiere a principios, valores y normas; objetivos de la comunidad y los medios para lograrlos; las metas del sistema político y sus métodos para alcanzarlas; la selección de líderes; la representación de intereses, y los procedimientos que implica la toma de decisiones. El “consenso” se hace presente a partir de la existencia de creencias compartidas en mayor y menor medida por los miembros de una sociedad. Creencias que están relacionadas con lo que se percibe, se piensa y se siente con respecto a lo político en sus múltiples manifestaciones: bien común, orden social, hegemonía, legitimidad, democracia, sistema formal de elección y participación de los sujetos sociales” (Meyenberg, 1993:69). Como se citan en Vázquez, David, 2019:44.

¹⁰⁹ Vázquez, Morales David. (2019). *Legitimación social de la policía*, [Tesis de doctorado, Universidad de Castilla-La Mancha]. p. 44. Recuperado de: <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/f6384ce3-09e6-4229-86d8-a20c524173bc/content>

¹¹⁰ Designamos por Aparatos Ideológicos del Estado un cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones precisas y especializadas... Aparato Ideológico religioso; Aparato Ideológico escolar; Aparato Ideológico familiar; Aparato Ideológico jurídico; Aparato Ideológico sindical; Aparato Ideológico de la información (prensa, radio, televisión, etcétera); Aparato Ideológico cultural (letras, bellas artes, deportes, etcétera) y, el Aparato ideológico político (el sistema político con sus diferentes partidos).

Althusser, Louis. (2021). *Ideología y aparatos ideológicos de estado (apuntes para una investigación)*. Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales, 20 (78). UNAM. p. 11. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/download/80625/71022/238965&ved=2ahUKEwis0rin7ZWEAxW0IUQHf93BWKQFnoECBUQAQ&usg=AOvVaw12ibuBhpozaXOpN4nRIzm1>

o un grupo predominante pueda manipular los consensos sociales para mantener su posición privilegiada a través del fortalecimiento de la creencia en su legitimidad. Estos medios ideológicos proveen las pautas para interpretar el entorno y para crear sentimientos de justicia o injusticia, y de bondad o maldad; precisando las directrices para legitimar prácticas sociales, instituciones o individuos. La ideología es entonces, el vehículo por el que se justifica -o legitima- el poder y su ejercicio. Una ideología legitimadora es por consecuencia, aquella en donde la sociedad percibe a sus autoridades e instituciones como normativa y moralmente apropiadas (Vázquez D., 2019:46).

Perry Anderson¹¹¹, escribió que el consenso generado por quienes tienen poder (a partir de mejoras sociales y económicas), produce en las masas una ilusión de autogobierno, cuya misión es la de incorporar a los estratos populares a dichas mejoras, con el fin generar una idea de democracia plena.

La legitimización implica un ejercicio individual de evaluación de las autoridades legales (de sus acciones y de la relación con estas) y, en consecuencia, una toma de posición al respecto, que expresa el reconocimiento de su validez y de la influencia sobre uno mismo, justificando simultáneamente la posesión y ejercicio del poder, así como la sumisión y la obediencia (Oceja et al., 2001).¹¹²

Es por lo anterior, que el mecanismo de revocación de mandato cobra un papel preponderante como el ejercicio de evaluación individual -arriba mencionado-, del cual, los productos pueden ser: 1) la pérdida de la confianza, o 2) el fortalecimiento de la legitimidad.

¹¹¹ Perry Anderson, ensayista e historiador, es profesor emérito de Historia en la Universidad de California (UCLA). Editor y piedra angular durante muchos años de la revista *New Left Review*, es autor de un volumen ingente de estudios y trabajos de referencia internacional entre los que cabe destacar: *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, *El Estado absolutista*, *Consideraciones sobre el marxismo occidental*, *Teoría, política e historia. Un debate con E. P. Thompson*, *Tras las huellas del materialismo histórico*, *Spectrum. De la derecha a la izquierda en el mundo de las ideas*, *El Nuevo Viejo Mundo*, *Imperium et Consilium. La política exterior norteamericana y sus teóricos*, *Los orígenes de la posmodernidad*, *Las antinomias de Antonio Gramsci* y *La palabra H. Peripicias de la hegemonía*. Recuperado de: <https://www.sigloxxieditores.com/autor/perry-anderson/>

¹¹² Vázquez, Morales David. (2019). Op. cit. p. 51.

Para comprender la decantación entre una alternativa y otra, será crucial observar el discurso y el momento en que se emplee dicho ejercicio; ya que de sus resultados depende el seguir manteniendo la obediencia y el poder sobre una sociedad.

3.3 La importancia de un presidente

El presidente de la República es la principal figura del Poder Ejecutivo. Es el ciudadano en quien recae la representación nacional e internacional como Jefe de Estado y de Gobierno de un país. Personifica la unidad nacional y el cumplimiento de la Constitución y las leyes (independientemente del Poder Judicial). También, toma las decisiones del Estado al que gobierna y, es un referente de autoridad, poder y de “modelo de comportamiento social”.

En México, las funciones de jefe del Estado y de gobierno se reúnen en una sola persona: el presidente de la República, que es electo popularmente. Tiene su fundamento en los artículos 80 y 89 constitucionales que establecen, en el primero, que “se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará «Presidente de los Estados Unidos Mexicanos»”; y, en el segundo, por su parte, define las facultades y obligaciones del Presidente que en su conjunto le otorgan el carácter de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe de las Fuerzas Armadas.¹¹³

Su administración no se mide sólo por malos o buenos indicadores, sino por la capacidad que tenga para que la ciudadanía mantenga la confianza en él y en su cargo, mediante el respeto a la política como un instrumento de servicio.

3.3.1 Sobre su liderazgo político

El liderazgo de una persona está asociado con sus capacidades y habilidades. Reside en la influencia ejercida en relaciones de poder sobre una o más personas,

¹¹³ Sistema de Información Legislativa. s/f. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=136>

fundamentándose no sólo en el reconocimiento de un personaje, sino también en su rol. La aceptación tácita de sus representados o seguidores es una forma de legitimación social.

Entre más grande sea el arraigo a la imagen de un líder, el reconocimiento y apoyo hacia éste, serán más extensos y, por tanto, la confianza depositada en él fortalecerá sus decisiones y pretensiones políticas (Cuna, 2008: 165).

Un líder es usualmente un promotor de una acción colectiva, en la que, a pesar de haber propósitos comunes, se da una relación vertical cuyo fin es obtener distintos beneficios.

El liderazgo político es:

el proceso mediante el cual un individuo ejerce más influencia (poder) que otro u otros en el desarrollo de las funciones grupales. El liderazgo contiene la dirección, jefatura o conducción de un partido político, de un grupo social o de una colectividad. El líder detenta una mayor capacidad y habilidad social que sus representados.¹¹⁴

La motivación de un líder (políticamente hablando) involucra la obtención de una candidatura, un cargo público o de elección popular, o bien, el ejercicio de un puesto de poder de manera prolongada o permanente.

El atractivo de un líder político se sustenta en sus propuestas de campaña, en la comunicación eficiente de sus ideas en las que transmite sus objetivos y argumenta sus decisiones por medio de un estilo propio que resulta auténtico y basado incluso en referentes históricos. El líder político moviliza, voluntaria y conscientemente, a los integrantes de una sociedad para la consecución de metas (es un experto en la conducción de masas);

¹¹⁴ Bolívar, Meza Rosendo. (2017). *Liderazgo político: el caso de Andrés Manuel López Obrador en Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)*. Estudios políticos (México), (42). Pp. 99-118. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162017000300099#B5

...actúa, junto con otros agentes del sistema como los partidos, los grupos de presión o los movimientos sociales, articulando, agregando y transmitiendo las demandas al poder constituido. Esto hace que el líder formule políticas concretas en respuesta a las demandas detectadas.¹¹⁵

La legitimidad de un líder político depende del número de seguidores que posea y de la red de apoyo y comunicación desarrollada entre éstos y aquel para alcanzar los propósitos. Dentro de su organización o de su partido, puede legitimarse mediante incentivos¹¹⁶ a los miembros más destacados.

3.3.2 El liderazgo político de Andrés Manuel López Obrador

El liderazgo político de Andrés Manuel López Obrador tuvo su génesis a nivel subnacional cuando era un luchador social en el estado de Tabasco. Tiempo después se afilió al PRI, del cual fue dirigente estatal en la misma entidad. En 1989 cambió de partido al PRD (Partido de la Revolución Democrática) y en 1994 fue postulado como candidato a gobernador de su localidad natal. Más tarde, de 1996 a 1999, fue el presidente nacional del partido antes mencionado; y del año 2000 al 2005, fue Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal.

En 2005, encaró un proceso de desafuero o de declaración de procedencia¹¹⁷ por permitir la continuación de una obra en Santa Fe a pesar de la resolución de un juez de pararla; sin embargo, una fuerte movilización popular frenó dicho proceso y lo hizo ganar popularidad y legitimidad política.

En 2006 compitió por la Presidencia de la República, pero el resultado no le fue beneficioso. En el año 2012 volvió a sumarse a esta competencia y tampoco obtuvo la victoria. En ambos procesos se formularon denuncias por fraude electoral.

¹¹⁵ *Ibidem*.

¹¹⁶ Empezar una carrera política o acceder a cargos dentro del partido o de la administración pública,

¹¹⁷ Consiste en retirar la inmunidad procesal para que un servidor público pueda ser enjuiciado penalmente. Las disposiciones sobre este tema en nuestro país, se encuentran en el artículo 111 de nuestra Carta Magna.

Tras varias fricciones al interior del partido en que militaba (PRD), en 2011 fundó MORENA como asociación civil. Luego, en 2013, se llevó a cabo una fuerte campaña de afiliación, la cual tuvo como resultado la consolidación de su agrupación política como un partido formalmente constituido y reconocido en 2014.

Con este hecho, Andrés Manuel López Obrador fundó su propio partido y, en 2015 comenzó a dirigirlo oficialmente.

En la contienda presidencial de 2018, se postuló nuevamente como candidato, con la salvedad de que en ese proceso sí resultó triunfador con un amplio margen de ventaja.

El liderazgo político de Andrés Manuel López Obrador se legitima en su carisma, asimismo

centraliza la toma de decisiones de una manera tan sutil, que parece que es producto del consenso, cuando por lo general obedece a los designios del líder, quien además ha tenido la habilidad de evitar la disidencia y la oposición interna.¹¹⁸

3.4 La legitimidad en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador

La comunicación política es fundamental para persuadir a la ciudadanía. En un inicio, sirve para convencer a los votantes de aceptar a un individuo como su gobernante; posteriormente para legitimar las acciones que realiza en su gestión. Puede decirse con esto, que el lenguaje es indispensable para gobernar.

Una peculiaridad del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, han sido sus conferencias matutinas, mismas que le han servido de apoyo para mantener o fortalecer su legitimidad pese a las diferencias con algunos dueños de medios de comunicación. En sus conferencias “mañaneras”, le es posible enviar de manera

¹¹⁸ Bolívar, Meza Rosendo. (2017). Op. cit.

personal y directa los mensajes que considera relevantes para transmitir a la sociedad.

Aunque la ley le permite al presidente hacer uso de medios materiales -como las fuerzas armadas- para hacer valer su poder político, requiere de la legitimidad para ser aceptado por quienes son sus gobernados, sin el uso de la fuerza. En este campo, el presidente López Obrador tiene amplio manejo.

La legitimidad de un gobierno estiba en la creencia por parte de los gobernados, de que quien o quienes se encuentran en un cargo, tienen no sólo la facultad legal para hacerlo, sino el merecimiento de la obediencia, incluso a través de la aplicación de la fuerza física (Duverger, 1999: 520-524). Bajo el fundamento de que el poder político debe legitimarse, son el lenguaje y la razón los que pueden conseguirlo.

La legitimidad depende de la diferencia entre la valoración positiva y negativa que realicen diferentes sectores (o sectores clave) de la población acerca de la eficacia y efectividad de los gobernantes, quienes están obligados a “demostrar que persiguen objetivos aceptables para la mayoría sin que representen una privación excesiva para sus contrarios, aunque pueden suponer una pesada carga para minorías específicas” (Linz, 1996: 44). Por esta razón, un gobernante puede basar su éxito en convencer a la sociedad de que persigue objetivos a favor de sus intereses más que el hecho mismo de que así sea y en ese sentido podría engañarla, con la salvedad de que eso puede ser “algunas veces, pero no siempre” (Linz, 1996: 44).¹¹⁹

Desprendido de lo anterior, en un régimen democrático como el que tiene México, el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas a sus pobladores sobre los efectos -positivos o negativos- que ha traído el desempeño de ese poder; para lo cual es de vital importancia el lenguaje empleado en la comunicación política. Esta comunicación política se ha vuelto efectiva para el presidente, ya que a

¹¹⁹ Valdés, Vega María Eugenia. (2022). *Comunicación política y legitimidad en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2021)*. Polis, 18(2). Pp. 7-38. Recuperado de: <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/polis/2022v18n2/valdes>

través de sus conferencias matutinas despliega de manera directa los mensajes que quiere que reciba la población. No ha bastado únicamente con la aplicación de diversos apoyos sociales para convencer a la ciudadanía sobre sus aptitudes para gobernar; lo ha hecho también a través de la comunicación rectilínea.

En el tópico anterior, los medios de comunicación poseen una gran relevancia respecto al marketing político, ya que a partir de este, se logran resultados encaminados a aceptar la imagen de un candidato o de un gobernante.

Las encuestas funcionan como fuentes de decisión y elección de opciones a seguir o, aún más, como caminos que trazan el desempeño político. Quienes conocen de dichos procesos, saben la importancia del discurso y de las imágenes para contrarrestar la antipatía política y el escepticismo; cuando estos se manifiestan en cantidades considerables, es más fácil la apreciación de resultados mínimos de consenso y legitimidad, por contradictorio que parezca.

El protagonismo que ha tenido Andrés Manuel López Obrador en el área comunicativa, terminó por desplazar al vocero gubernamental y a otros miembros de su gabinete, ya que de manera personal asumió la tarea de informar.

Dada la naturaleza transformadora que quiso imprimir a su ejercicio del poder, AMLO entendió más que ningún otro político que no se trataba solamente de exhibir datos, sino que tuvo deliberadamente la intención de comunicar, esto es, de enviar mensajes que logran convencer a los ciudadanos acerca de la eficacia de su gobierno para conseguir el apoyo de la mayoría.¹²⁰

A pesar de los efectos de la presencia cotidiana del presidente López Obrador en los medios de comunicación, el propósito fue visible: “explicar las medidas aplicadas en casos conflictivos, descalificar a sus opositores y justificar

¹²⁰ *Ibidem*.

sus errores ante los ciudadanos con el fin último de mantener (y de ser posible ampliar) sus bases políticas y la legitimidad de su mandato”.¹²¹

3.5 La revocación de mandato en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador

Durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, uno de los propósitos planteados ha sido fomentar la participación ciudadana a través de mecanismos de democracia directa. En 2019, se incorporó la figura de revocación de mandato al orden constitucional. Sus antecedentes en el continente vienen de Venezuela, Bolivia y Ecuador.

En 2021, en medio de la primera consulta para enjuiciar a los 5 expresidentes inmediatos y anteriores a él, propuso, para el año siguiente, llevar a cabo el ejercicio de revocación de mandato (en abril de 2022).

La legitimidad de ejercicios de democracia directa como el de revocación, recae en la credibilidad que la ciudadanía otorgue a éstos, y en la legalidad de su ejecución. No obstante, existe la posibilidad, de que las consultas -como la ya mencionada-, puedan utilizarse “para que el presidente movilice a sus bases de apoyo con la finalidad de fortalecer su figura y su liderazgo”¹²², es decir, robustezca su legitimidad y la mida.

Existen consultas que son propuestas “desde arriba”, es decir, la autoridad las formula; pero también hay otras que se manifiestan “desde abajo”, al ser la ciudadanía la que las solicita. Las que son propuestas por los gobiernos pueden ser presa de maniobras o alteraciones en sus fines y resultados.

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² Escamilla, C. Alberto y J. A. Carrera Barroso. (2022). *Los mecanismos de democracia directa en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador: alcances y límites de su diseño institucional*, en *Las políticas y las instituciones durante el gobierno de Andrés Manuel López obrador. Una evaluación hacia la mitad de su gobierno*, Luis Eduardo Medina Torres y Alberto Escamilla Cadena (coordinadores). México. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. p. 170.

Cuando la convocatoria viene de los Ejecutivos suelen utilizarse para perseguir y alcanzar objetivos políticos personales y no necesariamente para empoderar a la ciudadanía. Sobre este punto, Yanina Welp y Jonathan Wheatley han sugerido, a manera de hipótesis, que

[...] en un régimen político con un nivel bajo o intermedio de institucionalización y relativamente cerrado, cuando un actor nuevo logra la presidencia, enfrenta la dura oposición de los insiders. En este escenario tendrá incentivos para recurrir al referéndum con la intención de cambiar las reglas del juego a su favor. El referéndum ‘desde arriba’ comporta fuertes incentivos no democráticos, podría ser incluso, que fuera utilizado de forma predominante como instrumento para incrementar el poder de una institución (comúnmente el Poder Ejecutivo). (Welp & Wheatley, 2009, pp. 47–48; como se cita en Escamilla, C. Alberto y J. A. Carrera Barroso, 2022: 172).

La revocación de mandato puede ser un mecanismo bicéfalo. Por un flanco, una vez que se asume el cargo de presidente y, pasado un tiempo, hay pérdida de la confianza en su persona o en su gobierno, se puede interrumpir de manera anticipada el mandato constitucionalmente establecido. En este caso, la oposición partidista puede proponerla valiéndose del descontento ciudadano.

La otra vertiente se da cuando la propuesta viene del Ejecutivo en un momento en que cuenta con altos niveles de aceptación y apoyo por parte de los ciudadanos. En este caso, el beneficio obtenido de dicho instrumento, se orienta a reafirmar su popularidad y su legitimidad en el poder político.

El producto final del empleo del mecanismo de revocación de mandato estará relacionado a los niveles de aceptación que posea el gobernante al cual será aplicado. La práctica deja al descubierto que los finales de esta clase de votaciones están ligados a las políticas públicas puestas en marcha durante la gestión sometida a la revocación.

3.5.1 Diseño Institucional de la revocación de mandato en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Tras la propuesta de la inclusión en la Constitución de la figura de revocación de mandato, en noviembre de 2019 fue aprobada con 372 votos a favor y 75 en contra. Los últimos derivaron del Partido Acción Nacional, pues fue el único partido político que en ese momento desaprobó dicha iniciativa.

Para su inclusión al ordenamiento jurídico se reformaron los artículos 35, 36, 41, 81, 84, 99, 116 y 122 de la Carta Magna de nuestro país. Es aplicable al presidente de la República, a los gobernadores y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México. En el caso del Ejecutivo Federal, quien puede solicitar su aplicación es la ciudadanía. El procedimiento se encuentra en la fracción X, apartados 1 al 8, del artículo 35 constitucional.

Considerando que el gobierno no tiene injerencia en la organización del ejercicio revocatorio en nuestro país, podría pensarse que se trata de una consulta apegada a principios democráticos. Aún con lo anterior, con el uso de las conferencias matutinas del presidente López Obrador, se abrió la posibilidad de sesgar votos a su favor, lo cual fracturó la imparcialidad del ejercicio.

3.5.2 Niveles de aceptación al gobierno de Andrés Manuel López Obrador

Desde el año 2018, en que llegó a la presidencia, los índices de aprobación ciudadana hacia su gobierno han sido constantes. En la votación de ese año, obtuvo la victoria con poco más del 53 por ciento de los votos a su favor; sólo en el primer año de su administración llegó a alcanzar el 81% de aceptación ciudadana.

A continuación se muestran los resultados mensuales de distintas encuestadoras, desde su llegada a la presidencia en 2018, hasta el mes de diciembre posterior al ejercicio revocatorio (2022).

Tabla 5. Resultados de encuestadoras sobre índices de aprobación a Andrés Manuel López Obrador, 2018-2022.

Mes	Encuestadora	% de aprobación	% de desaprobación	Promedio mensual de aprobación en %
Agosto 2018	El Universal	65	12	

Agosto 2018	Parametria	71	12	
				68
Sep. 2018	GEA-ISA	56	29	
				56
Oct. 2018	Enkoll	75	25	
				75
Nov. 2018	Parametria	69	21	
Nov. 2018	Consulta	63	35	
Nov. 2018	Enkoll	71	26	
Nov. 2018	Reforma	63	21	
Nov. 2018	El Universal	56	18	
Nov. 2018	Buendía y Márquez	78	19	
				66.6
Dic. 2018	Parametria	83	8	
Dic. 2018	GEA-ISA	59	21	
Dic. 2018	El Financiero/tel	77	19	
				73
Promedio anual de aprobación 2018: 67.7%				
Enero 2019	Parametria	85	8	
Enero 2019	BGC/tel	76	21	
Enero 2019	El Financiero/tel	82	16	
				81
Feb. 2019	Parametria	86	8	
Feb. 2019	Buendía y Márquez	85	9	
Feb. 2019	Enkoll	85	12	
Feb. 2019	Consulta	67	28	
Feb. 2019	BGC	82	16	
Feb. 2019	El Financiero/tel	83	14	
				81.3
Marzo 2019	GEA-ISA	64	25	
Marzo 2019	El Universal	79	11	
Marzo 2019	Reforma	78	18	
Marzo 2019	Demotecnia/tel	80	14	
Marzo 2019	El Financiero/tel	78	19	
Marzo 2019	Parametria	82	16	
				76.8
Abril 2019	El Financiero/tel	70	29	
Abril 2019	Parametria	83	15	
				76.5
Mayo 2019	Varela y Asoc/tel	67	25	

Mayo 2019	Parametria	75	20	
Mayo 2019	Demotecnia/tel	70	21	
Mayo 2019	Buendía y Márquez	72	15	
Mayo 2019	Enkoll	70	23	
Mayo 2019	Consulta	61	35	
Mayo 2019	Arcop	70	17	
Mayo 2019	BGC/tel	70	25	
Mayo 2019	El Financiero/tel	67	32	
				69.1
Junio 2019	GEA-ISA	66	27	
Junio 2019	El Universal	73	18	
Junio 2019	El Financiero/tel	66	32	
Junio 2019	Parametria	80	20	
				71.2
Julio 2019	BGC/tel	70	27	
Julio 2019	El Financiero/tel	66	32	
Julio 2019	Reforma	70	29	
Julio 2019	Parametria	78	18	
				71
Agosto 2019	Enkoll	73	19	
Agosto 2019	Varela y Asoc/tel	67	29	
Agosto 2019	El Financiero/tel	67	32	
Agosto 2019	El Universal	69	20	
Agosto 2019	Buendía y Márquez	71	18	
Agosto 2019	Indemerc/tel	77	23	
				70.6
Sep. 2019	El Financiero/tel	68	30	
Sep. 2019	GEA-ISA	61	30	
Sep. 2019	Demotecnia/tel	71	20	
Sep. 2019	Parametria	75	21	
				68.7
Oct 2019	El Financiero/tel	67	31	
Oct 2019	Enkoll	78	18	
				72.5
Nov. 2019	Buendía y Márquez	67	23	
Nov. 2019	Enkoll	72	22	
Nov. 2019	GEA-ISA	57	38	
Nov. 2019	Reforma	68	31	
Nov. 2019	El Financiero/tel	68	31	
Nov. 2019	Demotecnia/tel	68	25	
Nov. 2019	El Universal	59	23	

Nov. 2019	Parametria	75	21	
Nov. 2019	Varela y Asoc/tel	63	33	
				66.3
Dic. 2019	El Financiero/tel	72	27	
Dic. 2019	BGC/tel	61	38	
Dic. 2019	Parametria	77	23	
				70
Promedio anual de aprobación 2019: 72.9%				
Enero 2020	El Financiero/tel	71	28	
Enero 2020	Parametria	68	28	
				69.5
Feb 2020	Reforma	59	35	
Feb 2020	Varela y Asoc/tel	59	38	
Feb 2020	Demotecnia/tel	62	29	
Feb 2020	Buendía y Márquez	62	28	
Feb. 2020	El Financiero/tel	63	34	
Feb. 2020	Enkoll	67	25	
Feb. 2020	Parametria	63	33	
Feb. 2020	El Universal	57	30	
				61.5
Marzo 2020	GEA-ISA	47	46	
Marzo 2020	Parametria/tel	54	42	
Marzo 2020	El Financiero/tel	60	37	
				53.6
Abril 2020	El Financiero/tel	68	29	
Abril 2020	Parametria/tel	59	37	
				63.5
Mayo 2020	El Financiero/tel	60	37	
Mayo 2020	Buendía y Márquez/tel	58	27	
Mayo 2020	Parametria/tel	61	36	
				59.6
Junio 2020	El Financiero/tel	56	42	
Junio 2020	Varela y Asoc/tel	59	38	
Junio 2020	Parametria/tel	62	36	
Junio 2020	BGC/tel	58	40	
Junio 2020	Simo/tel	67	31	
				60.4
Julio 2020	El Financiero/tel	58	37	
Julio 2020	Parametria/tel	63	35	
				60.5

Agosto 2020	El Financiero/tel	59	40	
Agosto 2020	Parametria	65	31	
Agosto 2020	Simo/tel	61	32	
Agosto 2020	Buendía y Márquez/tel	59	28	
Agosto 2020	Enkoll	58	36	
Agosto 2020	Reforma	56	41	
Agosto 2020	El Universal/tel	53	36	
Agosto 2020	Demotecnia/tel	60	26	
				58.8
Sep. 2020	GEA-ISA	45	47	
Sep. 2020	El Financiero/tel	62	36	
Sep. 2020	Parametria	66	29	
				57.6
Oct. 2020	El Financiero/tel	59	38	
Oct. 2020	Parametria	67	28	
				63
Nov. 2020	GEA-ISA	57	39	
Nov. 2020	El Financiero/tel	64	33	
Nov. 2020	Reforma	61	37	
Nov. 2020	Demotecnia/tel	63	27	
Nov. 2020	Enkoll	61	34	
Nov. 2020	Buendía y Márquez	64	25	
Nov. 2020	Parametria	67	27	
				62.4
Dic. 2020	El Financiero/tel	62	34	
Dic. 2020	Varela y Asoc/tel	60	34	
Dic. 2020	Consulta	59	37	
				60.3
Promedio anual de aprobación 2020: 60.8%				
Enero 2021	El Financiero/tel	61	36	
				61
Feb. 2021	El Financiero/tel	63	35	
Feb. 2021	Demotecnia/tel	66	26	
Feb. 2021	Buendía y Márquez	64	29	
Feb. 2021	Enkoll	69	24	
				65.5
Marzo 2021	El Financiero/tel	61	36	
Marzo 2021	GEA-ISA	50	42	
				55.5
Abril 2021	Reforma	63	33	

Abril 2021	El Financiero/tel	57	41	
				60
Mayo 2021	El Financiero/tel	59	37	
Mayo 2021	Reforma	56	42	
Mayo 2021	Demotecnia/tel	66	27	
Mayo 2021	Enkoll	64	32	
Mayo 2021	Simo/viv	66	29	
Mayo 2021	GEA-ISA	50	43	
Mayo 2021	Varela y Asoc/viv	64	32	
				60.7
Junio 2021	El Financiero/tel	56	40	
				56
Julio 2021	El Financiero/tel	60	38	
Julio 2021	Parametria	73	23	
				66.5
Agosto 2021	Reforma	60	37	
Agosto 2021	El Financiero/tel	56	42	
Agosto 2021	Enkoll	59	38	
Agosto 2021	Demotecnia/tel	67	24	
Agosto 2021	Buendía y Márquez	62	33	
Agosto 2021	Parametria	74	21	
				63
Sep. 2021	Varela y Asoc/tel	62	34	
Sep. 2021	El Financiero/tel	61	35	
Sep. 2021	GEA-ISA	54	40	
Sep. 2021	Parametria	72	25	
				62.2
Oct. 2021	El Financiero/tel	60	38	
				60
Nov. 2021	El Financiero/tel	66	31	
Nov. 2021	Reforma	58	36	
Nov. 2021	Demotecnia/tel	71	21	
Nov. 2021	Buendía y Márquez	68	27	
Nov. 2021	GEA-ISA	54	40	
Nov. 2021	Enkoll	62	35	
Nov. 2021	Parametria	72	24	
				64.4
Dic. 2021	El Financiero/tel	67	29	
				67
Promedio anual de aprobación 2021: 61.8%				

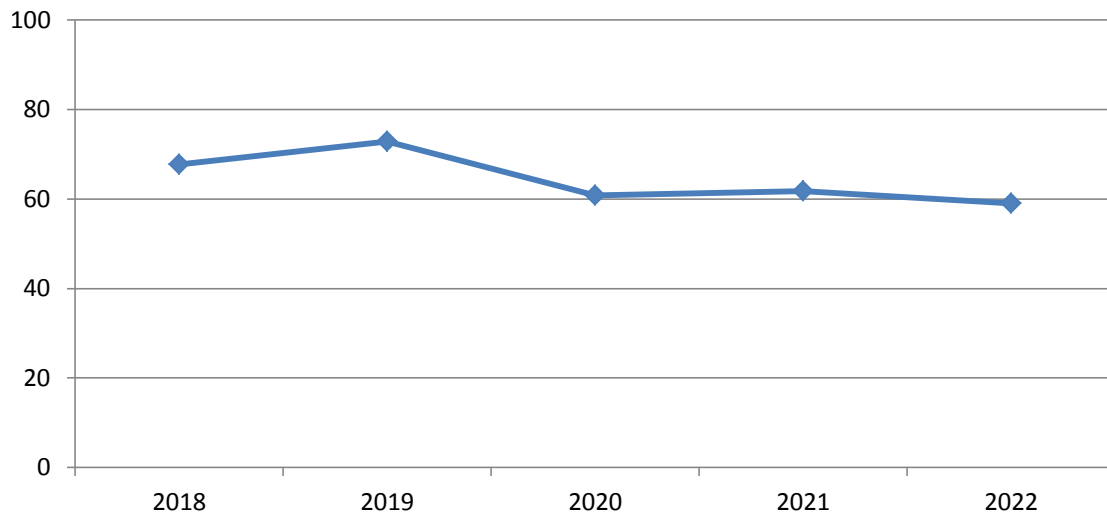
Enero 2022	El Financiero/tel	60	38	
Enero 2022	Varela y Asoc/tel	66	31	
				63
Feb. 2022	Buendía y Márquez	65	31	
Feb. 2022	El Financiero/tel	54	43	
Feb. 2022	Enkoll	54	43	
				57.6
Marzo 2022	El Financiero/tel	57	40	
Marzo 2022	GEA-ISA	45	51	
Marzo 2022	Simo/tel	59	40	
				53.6
Abril 2022	El Financiero/tel	56	42	
				56
Mayo 2022	Demotecnia/tel	73	21	
Mayo 2022	El Financiero/tel	57	41	
Mayo 2022	Enkoll	61	32	
Mayo 2022	Buendía y Márquez	63	33	
Mayo 2022	Varela y Asoc/tel	64	33	
Mayo 2022	Reforma	62	32	
				63.3
Junio 2022	El Financiero/tel	57	40	
Junio 2022	GEA-ISA	52	44	
Junio 2022	Consulta	57	39	
				55.3
Julio 2022	Enkoll	72	24	
Julio 2022	El Financiero/tel	56	40	
				64
Agosto 2022	GEA-ISA	52	43	
Agosto 2022	Reforma	61	33	
Agosto 2022	El Financiero/tel	54	43	
Agosto 2022	Enkoll	69	28	
Agosto 2022	Buendía y Márquez	62	32	
Agosto 2022	Demotecnia/tel	67	26	
Agosto 2022	Consulta	59	37	
Agosto 2022	Covarrubias y Asoc	62	30	
				60.7
Sep. 2022	El Financiero/tel	56	42	
				56
Oct. 2022	El Financiero/tel	56	43	
Oct. 2022	Consulta	61	35	

				58.5
Nov. 2022	Enkoll	65	32	
Nov. 2022	GEA-ISA	52	41	
Nov. 2022	El Financiero/tel	55	44	
Nov. 2022	Buendía y Márquez	64	28	
Nov. 2022	Demotecnia/viv	73	16	
				61.8
Dic. 2022	El Financiero/tel	56	43	
Dic. 2022	Reforma	59	39	
Dic. 2022	Consulta	63	34	
				59.3
Promedio anual de aprobación 2022: 59%				

Fuente: elaboración propia con datos de Oraculus 2024. Recuperado de: <https://oraculus.mx/aprobacion-presidencial/>

Gráfica 5. Índices anuales de aprobación a Andrés Manuel López Obrador, 2018-2022.

Porcentaje de aprobación anual del presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2022)



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la tabla 5.

De los datos anteriores puede observarse que en el mes de marzo de cada año, los porcentajes de aprobación presidencial muestran su nivel más bajo.

En el periodo 2019, obtuvo el 72.9 por ciento de aprobación anual, siendo el más elevado del intervalo estudiado. No es casualidad que en ese mismo año, se aprobara e incluyera la reforma constitucional de la figura de revocación de mandato en las leyes de nuestro país. Hay que recordar que una de las caras de la implementación de este mecanismo, es su propuesta derivada del Ejecutivo en un momento en que cuenta con altos niveles de aceptación y apoyo por parte de los ciudadanos. El beneficio esperado de este instrumento sería la reafirmación de la popularidad y legitimidad del presidente.

Por otro lado, en el año 2020, la aprobación presidencial decreció en 12 puntos porcentuales; de tener un 72.9 por ciento en 2019, cerró el 2020 con un 60.8 por ciento¹²³. Para el 2021, el incremento fue solamente de 1 por ciento, y para el año 2022, cayó al 59 por ciento. A pesar de las variaciones de los resultados, puede leerse que más de la mitad de los encuestados, apoyan al presidente.

La interpretación que puede darse sobre los datos anteriores es que el objetivo del ejercicio revocatorio en México, además de otorgar facultades ciudadanas de remoción anticipada del cargo a un gobernante; también tuvo el propósito, si no de fortalecer, cuando menos sí de medir legal e institucionalmente los índices de aprobación (legitimidad) del presidente Andrés Manuel López Obrador y su gobierno.

3.5.3 Revocación de mandato y quejas contra contenido publicitario que orienta el voto negativo de los ciudadanos al ejercicio.

¹²³ Resulta importante mencionar que la caída de la popularidad presidencial tiene una correlación con el inicio de la pandemia del virus SARS-CoV-2 en marzo de 2020. Asimismo, para mayo de 2021, encuestas internacionales como Morning Consult colocan a López Obrador como el presidente mejor evaluado del mundo por encima de Joe Biden, Jair Bolsonaro, Boris Johnson o Angela Merkel. En otras palabras, la popularidad de los mandatarios internacionales bajó en general durante la pandemia de Covid-19 (Morning Consult, 2021; como se cita en Escamilla, C. Alberto y J. A. Carrera Barroso, 2022: 186).

En líneas anteriores, se habló sobre las conferencias matutinas como un medio de comunicación directa empleado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

La Dra. María Eugenia Valdés Vega¹²⁴, escribió sobre ellas como un instrumento legitimador del mandatario. Al respecto, se realizó el hallazgo de dos noticias en periódicos de circulación electrónica y nacional que abordaron la relación entre el ejercicio revocatorio y el uso de dichas conferencias para inclinar la opinión pública hacia un resultado negativo de la revocatoria. También, se encontró una nota en donde el INE ordena retirar propaganda a favor del presidente en 30 entidades federativas; y una más en donde se expone que la asociación civil “Que siga la democracia” estuvo constituida por diputados federales, dirigentes estatales, exlegisladores y familiares de funcionarios públicos pertenecientes a MORENA.

El primero de ellos fue publicado por el periódico La Jornada, el 8 de febrero de 2022¹²⁵. Con un encabezado que afirmó la suspensión por parte del INE a la mañanera del 2 de febrero de ese mismo año, con motivo de la crítica hecha por el presidente a la pregunta sobre la revocación de mandato; el INE expuso que dicha acción “contraviene las disposiciones constitucionales y legales que prohíben a los funcionarios públicos promover este ejercicio”¹²⁶, ya que ningún trabajador al servicio del Estado y, especialmente el presidente de la República (que fue quien estuvo sujeto a la Revocación de Mandato), debe pronunciarse en torno a él dentro de los tiempos en que las leyes prohíben hacerlo.

¹²⁴ Dra. en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

¹²⁵ Urrutia, Alonso. 8 de febrero de 2022. INE aprueba suspensión de contenido de la Mañanera del 2 de febrero, *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/08/politica/ine-aprueba-suspension-de-contenido-de-la-mananera-del-2-de-febrero/>

¹²⁶ *Ibidem*.

El siguiente caso se dio en el medio denominado como Expansión Política¹²⁷. En éste, el título de la noticia especificó que el INE ordenó retirar otra “mañanera” por difusión de propaganda gubernamental. La fecha de publicación fue el 14 de marzo de 2022, sin embargo, fue el día 7 de ese mismo mes cuando en la conferencia matutina que realizó el presidente, se expuso propaganda gubernamental durante el periodo de veda electoral por el mecanismo revocatorio. Relacionado a esto, dentro del cuerpo de la nota, también se expuso que se trató de la medida cautelar número 13 que el INE emitió sobre diversos actores públicos y partidistas en ese sentido.

El tercer hallazgo publicado por el periódico El Financiero, versó sobre la orden que emitió en INE para retirar propaganda a favor de López Obrador en 30 estados de la República.

El INE argumentó que, por la veda electoral, viola los principios de legalidad, certeza y el derecho fundamental al voto libre e informado... La Comisión del INE determinó estas medidas por el proceso de revocación de mandato y ordenó eliminar 183 anuncios espectaculares, 18 casos de propaganda tipo cartel adherida en postes o bardas, 354 bardas pintadas, 74 casos de lonas colocadas en distintas ubicaciones de 30 entidades¹²⁸.

Relacionado con esta misma noticia, la Central Electoral del INE, también se pronunció al respecto el 11 de marzo de 2022, a través de un encabezado que suscribe lo siguiente: “INE ordena el retiro de propaganda por considerar que transgrede la Constitución dentro del proceso de Revocación de Mandato”. En el desarrollo de su contenido se expresa que

la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas, a través de 26 quejas,

¹²⁷ Vallejo, Guadalupe. 14 de marzo de 2022. El INE ordena retirar otra “mañanera” por difusión de propaganda gubernamental, *Expansión Política*. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/14/ine-ordena-retirar-mananera-por-difusion-de-propaganda>

¹²⁸ Redacción. 1 de abril de 2022. Consulta de revocación: INE ordena retirar propaganda a favor de AMLO en 30 estados, *El Financiero*. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/01/consulta-de-revocacion-ine-ordena-retirar-propaganda-a-favor-de-amlo-en-30-estados/>

presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional y diversos ciudadanos en contra del partido Morena, la asociación civil Que siga la Democracia y quien resulte responsable, por la colocación de propaganda en espectaculares, lonas, bardas y adheridas en postes, en 19 entidades de la República Mexicana, cuyo contenido, según los quejosos, pretende influir indebidamente al Titular del Ejecutivo Federal durante el proceso de Revocación de Mandato, en contravención a la Constitución y a la ley reglamentaria... De la investigación realizada por el INE se refleja, en una perspectiva preliminar, que la propaganda consiste en 278 anuncios espectaculares, 21 elementos de propaganda adherida en equipamiento urbano, 36 bardas y 11 lonas, guardan exacta identidad gráfica, tipo, costo, magnitud y ubicación, misma que resulta coincidente con la propaganda difundida por Que Siga la Democracia A.C. en su portal de internet, la cual fue desplegada en 15 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Estado de México, Guerrero, Veracruz y Yucatán, y se está en proceso de verificación en cuatro entidades: Chiapas, Chihuahua, Sonora y Sinaloa en las que se está desarrollando el proceso de verificación (lo que haría un total de 19 entidades).¹²⁹

La cuarta y última nota es la presentada por Animal Político el 05 de abril de 2022¹³⁰. En ella se expresa que la organización “Que siga la democracia” reunió las firmas en tiempo récord (menos de dos meses) para realizar la consulta de revocación de mandato el 10 de abril del mismo año. La asociación civil se constituyó el 11 de octubre de 2021 en Saltillo y fueron los responsables de desplegar una campaña de promoción masiva para que el ejercicio revocatorio se llevara a cabo y, así mismo, tuviera un resultado negativo en cuanto a revocar del cargo al presidente. Además se señaló que está conformada por diputados

¹²⁹ INE. 11 de marzo de 2022. INE ordena el retiro de propaganda por considerar que transgrede la Constitución dentro del proceso de Revocación de Mandato. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de: <https://centralectoral.ine.mx/2022/03/11/ine-ordena-el-retiro-de-propaganda-por-considerar-que-transgrede-la-constitucion-dentro-del-proceso-de-revocacion-de-mandato/>

¹³⁰ Zedryk, Raziél. 5 de abril de 2022. Que Siga la Democracia: una asociación de exlegisladores, familiares de gobernantes y líderes de Morena con financiamiento opaco, *Animal Político*. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/2022/04/que-siga-la-democracia-quienes-estan-detras>

morenistas, exlegisladores federales, familiares de funcionarios públicos y dirigentes estatales de MORENA.

De los casos anteriores puede apreciarse cómo los espacios públicos son fundamentales para la transmisión de ideas. Tanto el presidente, como allegados políticos a su forma de trabajo gubernamental, utilizaron los medios que tuvieron a su alcance para orientar un resultado positivo a que Andrés Manuel López Obrador continuara en su cargo.

No sólo se publicitó por parte del INE al mecanismo de revocación; también fue expuesto contenido (que ayudó en la legitimación presidencial) por parte de simpatizantes y del representante máximo del Ejecutivo. Los medios de comunicación son un vehículo importante en la orientación de la opinión y las decisiones ciudadanas.

3.6 Resultados preliminares de encuestadoras autorizadas por el INE y del instrumento de revocación de mandato en México 2022.

3.6.1 Resultados de encuestadoras

Las encuestas de opinión son un instrumento importante en las campañas y en los ejercicios electorales. Tienen una función hipotética para tratar de predecir los resultados que se darán en comicios o consultas. Aparte de dicho uso, funcionan para conocer “cuáles son las necesidades, deseos, aspiraciones y expectativas de los ciudadanos; el conocimiento que tienen de los partidos políticos y sus candidatos, simpatías o antipatías y, la aceptación o rechazo a las políticas públicas que implementan los distintos gobiernos”.¹³¹

¹³¹ Kuschick, Murilo. *s/f. El papel de las encuestas de opinión en las elecciones federales de 2012*. Instituto Nacional Electoral. p. 6. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CDD/CDD-estructura/DOCS/El_papel_encuestas_CDDINE.pdf&ved=2ahUKewjls43St6SEAxUBkO4BHcmjAYYQFnoECBwQAQ&usg=AOvVaw23RGajG6IJZiRzv76aE8GS

A continuación, se presentan los resultados preliminares de encuestadoras acreditadas por la autoridad electoral, que sirvieron de pronóstico en los resultados del ejercicio de revocación.

Tabla 6. Resultados tentativos enviados al INE por encuestadoras sobre el proceso de revocación de mandato en México 2022.

Encuestadora	Tamaño de la muestra	Pregunta	Resultado a favor de la revocación presidencial	Resultado en contra de la revocación presidencial
Massive Caller	1,000 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de la nación.	Votará usted porque el presidente siga en sus funciones o porque se vaya a su casa y se nombre a un presidente interino	16.4%	83.6%
Sistemas de Inteligencia de Mercados y Opinión (SIMO),	800 casos, se indicó que, para el cálculo de la muestra se consideró un comportamiento normal y el tamaño de muestra se calculó a partir de la lista nominal	¿Está de acuerdo en que Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de confianza o que siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?	24%	74%
Parametría	1,600 entrevistas, cara a cara en vivienda de las personas seleccionadas.	Si el día de hoy se realizara la consulta, ¿usted estaría de acuerdo en que Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de confianza o que siga en la presidencia de la República hasta que termine su periodo?	17%	77%
Moreno & Sotnikova Social	1,000 entrevistas, el criterio de elegibilidad es que	¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López	30%	63%

Research and Consulting	fueran adultos y vivieran en estado seleccionado. La muestra se ponderó con criterios demográficos y socioeconómicos para corregir posibles sesgos del muestreo.	Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de confianza o que siga en la Presidente de la República hasta que termine su periodo?		
-------------------------	--	--	--	--

TResearch	1,000 entrevistas, fue una muestra aleatoria estratificada de usuarios cuya distribución se comportó ciertas desviaciones de la población.	¿Estás de acuerdo en que el presidente de la República, electo para el periodo constitucional en curso, continúe en el cargo hasta que concluya su mandato?	38.4%	59%
-----------	--	---	-------	-----

Fuente: elaboración propia a partir de los datos expuestos en el Informe único, que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto de las encuestas y sondeos de opinión sobre la revocación de mandato. Recuperado de: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/encuestas-electorales/>

De las cinco casas encuestadoras acreditadas por el INE, se tiene un promedio del 71.3 por ciento a favor de que Andrés Manuel siguiera en el cargo, y sólo un 25.1 por ciento se pronunció por la revocatoria de su puesto como presidente. Esto quiere decir, que de las 4800 muestras levantadas, 3422 se inclinaron por la negativa a la revocación y, 1378 estuvieron de acuerdo en que terminara anticipadamente su cargo como presidente.

3.6.2 Resultados del ejercicio de revocación de mandato en México 2022.

Con las reformas hechas a la Constitución en diciembre de 2019, debía expedirse una ley secundaria por el Congreso de la Unión para regular el proceso de revocación de mandato. El plazo inicial fue de 180 días una vez que se hubiera publicado el Decreto; sin embargo, transcurrieron 634 días para que esta ley fuera emitida (Escamilla, C. Alberto y J. A. Carrera Barroso, 2022: 190).

Para que el ejercicio tenga un carácter vinculante debe ser convocado por la ciudadanía. También, deben reunirse cuando menos el 3 por ciento de firmas de

la lista nominal de 17 o más entidades federativas y, el 3 por ciento del padrón nominal nacional.

El INE es el responsable de emitir los lineamientos y formatos, así como los medios, para la recolección de las firmas. Estas firmas podrán recabarse durante el mes previo a la conclusión del tercer año del periodo constitucional del presidente. El INE tiene 30 días para verificar los requisitos, y una vez pasado este tiempo, debe emitir inmediatamente la convocatoria.

El proceso se realiza mediante votación libre, directa y secreta por parte de los ciudadanos. Así mismo, una vez que han pasado 90 días de la convocatoria, la jornada se lleva a cabo el domingo siguiente a este periodo, con la restricción de que si hay elecciones federales o locales, no se puede celebrar. Una vez concluida la votación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) realizará el cómputo final. En el caso de haber impugnaciones, éstas tendrán que ser resueltas; hasta ese momento es que se puede emitir la declaratoria de revocación y se procede a lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que el ejercicio de revocación se reconozca como válido y legítimo, debe comprobarse una participación de al menos el 40 por ciento de ciudadanos inscritos en la lista nominal. El resultado será otorgado por el principio de mayoría absoluta.

De los requisitos anteriores, cabe hacer un señalamiento importante del proceso electoral que se suscitó en México en 2022: “los apoyos ciudadanos fueron reunidos por asociaciones civiles cercanas al partido en el gobierno. Así, de manera sui generis, se convocó un ejercicio de revocación de mandato bajo el subterfugio de una ratificación”¹³². Del mismo modo, en la revisión de autenticidad

¹³² Escamilla, C. Alberto y J. A. Carrera Barroso. (2022). Op. cit. p. 190.

de las firmas, se detectó que una de cada cuatro personas no aceptó haber firmado.

Otro elemento importante de mencionar es la facultad exclusiva del INE para distribuir o presentar publicidad relacionada con la revocación de mandato. En este caso, tanto el presidente como el partido MORENA, acusaron en reiteradas ocasiones -y algunas de ellas en la mañanera de López Obrador- de no haber realizado la difusión necesaria. Al respecto, cabe recordar que toda propaganda gubernamental, lejos de tener un carácter informativo, posee la intención de orientar las decisiones ciudadanas a su favor; ello altera el principio de equidad en el proceso.

A continuación se presentan los resultados manifestados por el INE sobre este ejercicio.

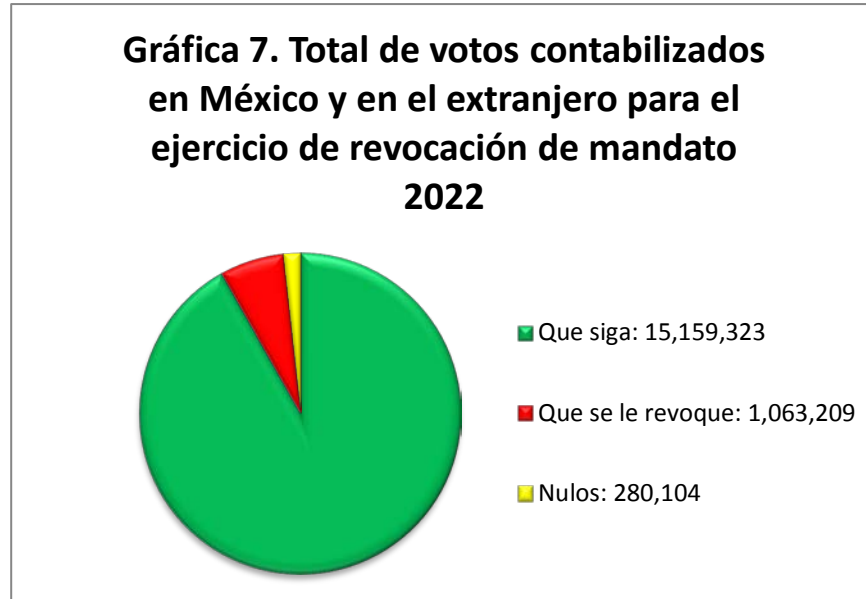
Tabla 7. Votos contabilizados en el ejercicio de revocación de mandato 2022

	Que se le revoque	Que siga	Nulos	Total de votos
En México	1,061,294	15,152,999	280,056	16,494,349
En el extranjero	1,915	6,324	48	8,287
Total	1,063,209	15,159,323	280,104	16,502,636

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados presentados por el INE. Recuperado de: <https://computosrm2022.ine.mx/votos-distrito/grafica>

El número de votos dados en la opción “que siga”, representó el 91.86% del total de los sufragios. La opción “que se le revoque”, corresponde al 6.44% y, los votos nulos representan el 1.69% del total de actas.

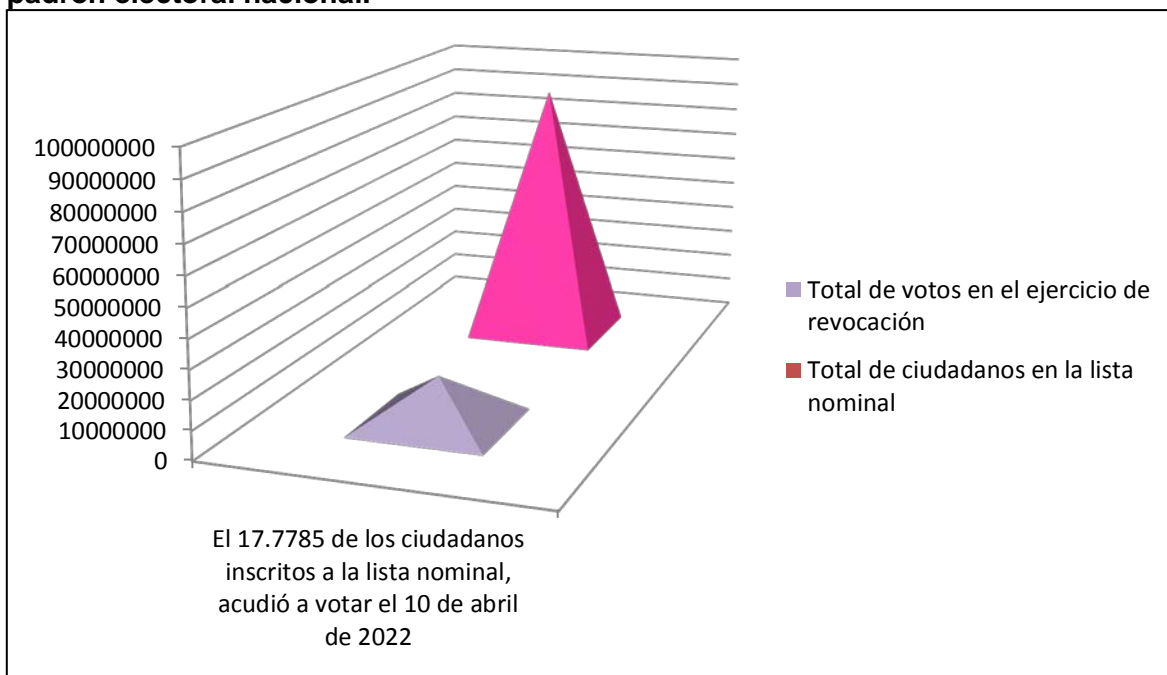
Gráfica 7. Total de votos contabilizados en México y en el extranjero para el ejercicio de revocación de mandato 2022



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la tabla 7.

Del total de la lista nominal que alberga a 92,823,216 ciudadanos, sólo votaron 16,502,636 electores, lo cual representa un 17.7785 por ciento.

Gráfica 8. Comparación de participación ciudadana contra el total de integrantes del padrón electoral nacional.



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados presentados por el INE. Recuperado de: <https://computosrm2022.ine.mx/votos-distrito/grafica>

Si bien debe observarse el interés ciudadano por votar en abril de 2022, es preciso señalar que no se llegó al 40 por ciento de la participación requerida para que fuese un ejercicio vinculante.

Resaltan 5 estados como los más participativos en el proceso: Tabasco (35.9%), Chiapas (32.12%), Campeche (27.82%), Veracruz (26.89%) o Tlaxcala (24.91%); pero también se encuentra su contraparte en 3 entidades cuyos niveles de participación fueron bajos: Jalisco (9.06%), Aguascalientes (9.28%) y Guanajuato (9.48%).

En el resultado final se favoreció -con un amplio margen de ventaja- al presidente Andrés Manuel López Obrador para que continuara en el cargo.

3.7 Conclusión

La trascendencia del mecanismo de revocación de mandato está ligada a ser el primer ejercicio de esta naturaleza en nuestro país. La peculiaridad de ésta y las otras consultas que se han llevado a cabo a nivel nacional, reside en que ha sido el propio presidente quien las ha impulsado. Aunque algunos pudieran leer en estos hechos una clase de empoderamiento ciudadano (lo cual es la verdadera razón de ser de los mecanismos de democracia directa), es indispensable observar las circunstancias en las que son propuestos y realizados, ya que de ellas pudiera advertirse el verdadero propósito de ejecutarlos. No basta sólo con la voluntad de hacer las cosas en el campo de la política; es necesario establecer procesos e institucionalizarlos de manera que otorguen certeza y legitimidad a quienes participan en ellos.

El liderazgo en la dirección política dependerá de la adquisición de un sentido de pertenencia, lo cual puede facilitar acuerdos u obediencia; a esto es a lo que se conoce como legitimidad. Los medios por los que se consigue esta

aceptación son varios, y generalmente están encaminados a mantener la posición privilegiada de quien o quienes los promueven.

La legitimidad social es más poderosa que la jurídica. Un gobernante que cuenta con esta cualidad tiene mayores índices de éxito en relación a la admisión y cumplimiento de sus mandatos con menor rechazo u oposición. La legitimidad hace que los ciudadanos acojan a sus gobernantes y sus ordenamientos, como emanados de sí mismos o de sus facultades. El ejemplo claro y actual de esto en México, es el ejercicio de revocación de mandato. Pese a que fue una propuesta elaborada por el Ejecutivo y las firmas que se reunieron fueron recabadas por asociaciones cercanas a él, sin contar el tema de la distribución de la publicidad (hecha por el mismo presidente y sus allegados) dirigida a la permanencia de Andrés Manuel López Obrador en el cargo; hay aún una gran parte de la población que cree que estas tácticas políticas son edificadas en su beneficio y pensadas en otorgar facultades legales a su ciudadanía.

La visibilidad de esa creencia se refleja en los resultados de los ejercicios de democracia directa. En el caso de la revocación de mandato, aunque la participación fue escasa en comparación con el total de ciudadanos inscritos en la lista nominal a nivel nacional; se manifestó una gran confianza en el Ejecutivo para que continúe en sus funciones. Esto habla de los grandes índices de legitimidad con los que cuenta aún Andrés Manuel López Obrador.

Conclusiones generales

La revocación de mandato es un mecanismo de democracia directa ligado indiscutiblemente a la concepción de legitimidad. Ésta, funciona como un medio de argumentación que justifica al poder político, además de actuar de la mano con la legalidad sin que sean ambas lo mismo. La legalidad emana de aquello que se encuentra en las leyes, mismas que son elaboradas por quienes se consideran legítimos para hacerlo.

La legitimidad puede ser expresada también como un acuerdo de voluntades para producir actos individuales o colectivos; dicha cualidad puede ser entendida como la capacidad de influencia de quien se encuentra en el poder para ser obedecido. Sin la existencia del consenso, la probabilidad de emplear la fuerza crece.

La percepción y el fortalecimiento de la legitimidad están estrechamente relacionados con el involucramiento ciudadano en la tarea de gobernar. La participación ciudadana puede considerarse como un indicador de confianza hacia el gobierno o sus representantes y traducirse en los niveles de aceptación y consenso que posee un régimen. Esta aceptación es la que otorga el carácter de legítimo a un poder.

Los resultados de la elección de 2018, implicaron una redistribución del poder del sistema político mexicano. MORENA se erigió a partir de esos comicios como el nuevo dirigente de la vida política de México. Esa transformación trajo como consecuencia la fragmentación y la disminución de la oferta partidista. No solamente se aprecia la presencia morenista en los tres niveles de gobierno; además de ello se vislumbra una oposición carente de liderazgo y poco amalgamada.

Pese a las situaciones arriba mencionadas que para algunos ponen en juego el espíritu de la democracia, el aspecto positivo del liderazgo nacional morenista estiba en el hecho de la facilidad con la que se lleva a cabo la gobernabilidad de este periodo presidencial. No obstante, la vigilancia de los contrapesos legislativos es indispensable para que sigan cumpliendo su función de inspeccionar y fiscalizar al Poder Ejecutivo.

Si la confianza de los votantes persiste en la figura presidencial y en el partido que representa, es muy probable que dicha credibilidad sea transferida al próximo presidente y, por tanto, las actividades administrativas que lleven a cabo éste o el que viene, queden respaldadas por los ciudadanos y legislativamente. Bajo esta idea, el proceso de revocación de mandato cobra un sentido especial, pues podrá ser un medio por el cual se miden esos índices de confianza y aceptación ciudadana. El significado del mecanismo de revocación de mandato estará dado por el tiempo en el que sea empleado y por el tipo de supuestos que delimiten su proceso legal, así como el cumplimiento de estos.

Cuando la propuesta emana del presidente, como en el caso de México, da lugar a la especulación del verdadero fin de implementar un instrumento como este. Aunque aún existen quienes creen que se está dotando a la ciudadanía de una nueva facultad (legalmente sí se está haciendo), en la realidad los hechos son distintos. Basta con observar las formas bajo las cuales se consiguió la realización de la consulta (no fue una petición totalmente limpia por parte de la ciudadanía; parte de las firmas no fueron reconocidas por sus autores y había ciudadanos registrados como solicitantes del mecanismo que ya habían fallecido tiempo atrás); además, los tiempos y modos de publicidad no se respetaron, pues era competencia exclusiva del INE distribuirlos para invitar a la ciudadanía a participar. De lo anterior, que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) suspendiera la reproducción en redes sociales y medios de comunicación a algunas mañaneras que hacían moción al ejercicio de revocación; sin contar la publicidad expuesta en la vía pública que, desde luego, no fue autorizada y distribuía por el Instituto Nacional Electoral.

Si después de lo explicado en líneas anteriores hay duda del fin de la revocación de mandato de nuestro país, debe recordarse que una forma de legitimación habita en el sentido de pertenencia a un orden o régimen social. Este sentimiento de “creerse parte de”, descansa en la idea de haber considerado por primera vez a la ciudadanía como facultada para remover anticipadamente del cargo de presidente a un gobernante; todo ello en nombre de la democracia y del poder ciudadano para tomar decisiones de manera directa y no a través de sus representantes.

El sentido de pertenencia que ha inculcado el presidente Andrés Manuel López Obrador a sus ciudadanos, facilita los acuerdos y la obediencia en su administración. Esto es en lo que fundamenta su legitimidad.

Cómputos distritales 2018. Elecciones Federales

Presidencia - Nacional

Cómputos Distritales 2018



Elecciones Federales

Encontrar los resultados de los Cómputos de las Elecciones de Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales.

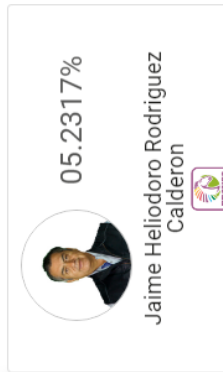
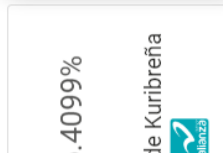
Participación ciudadana: **63.4290%**

Último corte: **21:30 horas (UTC-5)**
Tiempo del centro, 08 de julio de 2018.

Base de datos

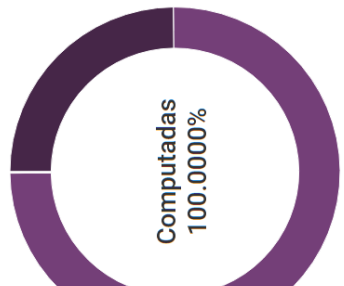


El porcentaje de la participación ciudadana se obtiene del número de ciudadanos que votaron con base en la lista nominal de las Actas computadas.



Computadas

Participación ciudadana respecto a las Actas Computadas



63.4290% (56,611,027 Votos)

El porcentaje de la participación ciudadana se obtiene del número de ciudadanos que votaron con base en la lista nominal de las Actas computadas.

Lista Nominal

Lista Nominal De Actas Computadas: **89,250,881**

ANEXO

Como se escribió antes: la legitimidad social es más poderosa que la jurídica; por ende, los resultados de un instrumento revocatorio servirán como herramienta de medición de la misma. Probablemente no la fortalezca, pero sí otorgará parámetros firmes de su existencia en una sociedad, como ocurrió en caso mexicano.

Andrés Manuel López Obrador sigue siendo un presidente con altos índices de legitimidad.

Fuentes Bibliográficas

Alarcón Olguín, Víctor y Juan Reyes del Campillo (2016), “El sistema de partidos mexicano: ¿Una Historia sin fin?”, en Flavia Freidenberg (ed.), *Los sistemas de partidos de América Latina (1978-2015)*, Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Aldasoro, Héctor Velasco. (2010). *La revocación del mandato en el contexto de la Constitución Potosina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, Pp. 174.

Almond, Gabriel y Sidney Verba. (1963). *La cultura cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco países*, Fundación FOESSA, Madrid. Pp. 19-59.

Alonso, Sonia et. al. (2011). *The Fusion of Representation and Democracy, en The Future of Representative Democracy*. Cambridge. Cambridge University Press. Pp. 20-34.

Althusser, Louis. (2021). *Ideología y aparatos ideológicos de estado (apuntes para una investigación)*. Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales, 20 (78). UNAM. Pp. 24. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/download/80625/71022/238965&ved=2ahUKewis0rin7ZWEAxW0IUQIHf93BWkQFnoECBUQAQ&usg=AOvVaw12ibuBhpozaXOpN4nRlzm1>

Animal Político. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/2022/04/que-siga-la-democracia-quienes-estan-detras>

Arblaster, Anthony. (1987). *Democracia*. Open University Press, Milton Keynes, Inglaterra. p. 25.

Aristóteles. *La política*. Libro III, Cap. 8.

BBC News Mundo. (2020). *4 causas de la renuncia de Evo Morales en Bolivia*. YouTube, consultado el 11 de agosto de 2022. Recuperado de: <https://youtu.be/zfMvqmn0Bb4>.

Bobbio, Norberto. (1996). *El futuro de la democracia*. 2a ed., México, Fondo de Cultura Económica. Pp. 137.

Bobbio, Norberto. (2009). *Teoría general de la política*. 3ra ed. (coord. M. Bovero). Trotta. Madrid. Pp. 784.

Bolívar, Meza Rosendo. (2017). *Liderazgo político: el caso de Andrés Manuel López Obrador en Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)*. Estudios políticos (México), (42). Pp. 99-118. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162017000300099#B5

Canal del Congreso. (2019). *Diputados aprueban la Revocación de Mandato y Consulta Popular*. Recuperado de: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/12628/Diputados_aprueban_la_Revocacion_de_Mandato_y_Consulta_Popular (pendiente de revisión)

Cárdenas, García Jaime F. (1992). *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*. México. Fondo de Cultura Económica, pp. 266.

Cárdenas, García Jaime Fernando. (2012). *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41 y adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el que se expide la Ley de Revocación de Mandato*, en *Gaceta Parlamentaria*. Recuperado de: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/36091

Carrillo, Prieto Ignacio. *Legalidad y legitimidad: teoría del poder y teoría de la norma*. Recuperado de: <https://drive.google.com/viewer?url=https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/gaceta-mexicana/article/download/24584/22034>, p. 136.

Cicourel S., Jaime. (1994). *Legalidad y Legitimidad*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. Pp. 209. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000216872

Código Civil del Estado de México. Capítulo IV de los Actos Jurídicos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Texto vigente 2022. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Cuna, Enrique. (2008), "*Transición, regionalismos y partidos políticos en México*", en Mario Bassols, Alberto Escamilla y Luis Reyes (coordinadores), *Liderazgo político*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. Pp. 141-174.

Dávila, L. Andrés. (1995). *Legitimidad y orden político: consideraciones sobre su interrelación en la sociedad contemporánea*. Estudios Políticos, (07-08). Pp. 11-36. Recuperado de: <https://doi.org/10.17533/udea.espo.15990>

Diccionario de la Real Academia Española (RAE).

Duverger, Maurice. (1999). *Métodos de las ciencias sociales*. México. Ariel. Pp. 593.

Eberhardt, María Laura. (2019). *Revocatoria de mandato en América Latina: ¿democracia directa o democracia electoral?* FORUM. Revista Departamento Ciencia Política, 16. Pp. 117-150. Recuperado de : <https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.76858>

Eberhardt, María Laura. (2019). *El mandato y su revocación desde la relación jurídico-política entre electores y elegidos*, en Revista General de Derecho Constitucional, 29. Pp. 22.

El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/01/consulta-de-revocacion-ine-ordena-retirar-propaganda-a-favor-de-amlo-en-30-estados/>

Escamilla, C. Alberto y J. A. Carrera Barroso. (2022). *Los mecanismos de democracia directa en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador: alcances y límites de su diseño institucional*, en Las políticas y las instituciones durante el gobierno de Andrés Manuel López obrador. Una evaluación hacia la mitad de su gobierno, Luis Eduardo Medina Torres y Alberto Escamilla Cadena (coordinadores). México. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. Pp. 361.

Escamilla, Cadena A. y del Alizal, Arriaga L. (Coords.). (2020). La elección federal de 2018 en México: una nueva reconfiguración del poder político. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Pp. 465.

Escamilla, Cadena Alberto y Enrique Cuna Pérez. (2021). *La revocación de mandato: reglas de operación, diseños institucionales y su aplicación para México*, en Revista Mexicana de Estudios Electorales, 5 (25). Pp. 81 -117.

Escamilla, Cadena Alberto y René López de la Torre. (s.f). *La revocación del mandato presidencial en México en 2022: diseño institucional y resultados procesales*. Pp. 30.

Expansión Política. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/14/ine-ordena-retirar-mananera-por-difusion-de-propaganda>

Fernández, Ruíz Jorge. (2023). Derecho Parlamentario. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México. Pp. 363. Recuperado de: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6976-derecho-parlamentario>

Fernández, Segado Francisco. s/f. Partidos Políticos, representación parlamentaria e interdicción del mandato imperativo. Pp. 287-323.

Gamboa, Montejano Claudia. (2016). Revocación de mandato. Estudio comparativo a nivel local e internacional, y de iniciativas presentadas en el tema. Cámara de Diputados. México. Pp. 124.

García, Campos Alan. (2016). *La revocación del mandato: un breve acercamiento teórico*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México [www.juridicas.unam.mx]. Consultado: 21 de septiembre de 2022. Pp. 25-40.

Garrido, Sebastián y Flavia Freidenberg. (2020). *El poder del voto: Cambio electoral y sistemas de partidos a nivel federal en México en 2018*. Revistas CIDE, Política y Gobierno, 27 (2). Recuperado de: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1279/1024>

Gómez, Macfarland Carla Angélica y Juan Pablo Aguirre. (2018). Asesinatos políticos en el periodo electoral 2018. Cuaderno de investigación. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. Recuperado de: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4154/CI_52.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Held, David. (1987). *Modelos de democracia*. Alianza editorial. México. Pp. 435.

Instituto de Investigaciones Parlamentarias. H. Congreso del Estado de Sinaloa. *Revocación de Mandato en el Marco de la Democracia y los Instrumentos de Participación Ciudadana*. Marzo 2021.

Instituto Nacional Electoral. Revocación de mandato. Recuperado de: <https://www.ine.mx/revocacion-mandato/>

- Jaime, Fernando Martín, et al. (2013). *Introducción a las políticas públicas, Capítulo II. El estudio de las instituciones políticas*. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Argentina. Pp. 243.
- Jara V., Rodolfo. (2009). *Estado, poder político y legitimidad*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. Pp. 265. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000642938
- Kuschick, Murilo. s/f. El papel de las encuestas de opinión en las elecciones federales de 2012. Instituto Nacional Electoral. p. 6. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://portal anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CDD/CDD-estructura/DOCS/EI_papel_encuestas_CDDINE.pdf&ved=2ahUKEwjls43St6SEAxUBkO4BHcMjAYYQFnoECBwQAQ&usg=AOvVaw23RGajG6lJZiRzv76aE8GS
- Linz, Juan. et. al. (1988). *Democracia Presidencial o Parlamentaria. Hay alguna diferencia?* en *Presidencialismo vs. Parlamentarismo*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina.
- Mateo, Morales Alejandro. (2020). *La democracia participativa y los partidos políticos: ¿son la prohibición del mandato imperativo y el transfuguismo limitadores de su capacidad?* Universidad de la Laguna. Facultad de Derecho. España. Pp. 58.
- Moreno, Pérez Salvador y Lizárraga Morales Kenya Atenas Nelly. (2017). *La Revocación de Mandato*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados LXIII Legislatura. Pp. 12.
- Nohlen, Dieter. (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. Ed. Porrúa. México. p. 1226.
- Oraculus 2024. Recuperado de: <https://oraculus.mx/aprobacion-presidencial/>
- Ortiz, Fragozo Onel. (2013). *Legitimidad y democracia*. D3 Ediciones. Estado de México. Pp.102.
- Pérez, Monereo José Luis. (2006). *Legalidad y Legitimidad por Carl Schmitt*. Editorial Comares. Granada. Pp. 111.

Platón. *La República*. Libro VIII, apartado X, De la Democracia, en los Diálogos de Platón. Universidad Nacional de General San Martín. Argentina. Pp. 226.

Ramírez, Aguilar Eduardo. (2020). *La participación del pueblo y la revocación de mandato*. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. Ciudad de México. Pp. 150.

Redacción. (2018, julio 2). *Elecciones en México: el único estado de los 32 de México en el que no ganó López Obrador*. BBC News Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44689634>.

Rosado, Pulido Óscar. (2017). *La enrevesada destitución del presidente de la República en México*, en Derecho en acción. CONACYT. Recuperado de: <https://derechoenaccion.cide.edu/la-enrevesada-destitucion-del-presidente-de-la-republica-en-mexico/>

Rousseau, J. J. (2007). *Contrato social*. Madrid. Austral. Pp.176.

Sartori, Giovanni. (1976). *Partidos Sistemas de Partidos. Marco para un análisis*. Alianza Editorial, Madrid. Pp. 454.

Schmitter, Phillipe y Terry Karl. (1996). *Qué es... y qué no es la democracia*, en Larry Diamond y Marc F. Plattner (comps.), *El surgimiento global de la democracia*. México. UNAM. Instituto de Investigaciones Sociales. Pp. 47-50.

Serrafero, Mario Daniel y María Laura Eberhardt. (2016): *Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina*, *Política y Sociedad*, 54(2), Ediciones complutense. Pp. 509-531.

Sistema de Información Legislativa. s/f. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=136>

Thibaut, Bernhard (1998), *Instituciones de democracia directa en América Latina*, en Dieter Nohlen, Sonia Picado y Daniel Zovatto (comps.), *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*. México: FCE, Pp. 51-70.

Traducción al español directa de la cita de C. B. Macpherson, *The Real World of Democracy*, Oxford, Clarendon Press, 1966. p.1

Turquie C., Lorena. (2003). *Legitimidad y Democracia en la Ciudad de México*, [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM. p. 14. Recuperado de: https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000325009

Valdés, Vega María Eugenia. (2022). *Comunicación política y legitimidad en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2021)*. Polis, 18(2). Pp. 7-38. Recuperado de: <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/polis/2022v18n2/valdes>

Vázquez, Morales David. (2019). *Legitimación social de la policía*, [Tesis de doctorado, Universidad de Castilla-La Mancha]. Pp. 124. Recuperado de: <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/f6384ce3-09e6-4229-86d8-a20c524173bc/content>

Welp, Yanina y Uwe Serdült. (2014). *La dosis hace el veneno: análisis de la revocatoria del mandato en América Latina, Estados Unidos y Suiza*, Instituto para la Democracia del CNE, Quito, Ecuador, Pp. 209.

Yturbe, Corina. (2007). *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM. Pp. 263.

Zovatto, Daniel. (2014). *Las Instituciones de la democracia directa*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 58.